Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT

Identificación del documento:

Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales. (SEMARNAT-02-001)

Partes o secciones clasificadas:

1-71, 73-77

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones., Teléfono y correo electrónico de particulares., Código QR.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el jefe de la unidad jurídica"

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLE AGOMEZ WARIT

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022

Disponible para su consulta en:





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Bitácora:18/DS-0211/01/22

Tepic, Nayarit, 10 de junio de 2022

Asunto: Autorización de cambio de uso

de suelo en terrenos forestales

ISRAEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS - PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de Israel Altamirano Gutiérrez en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas - Puerto Vallarta S.A. de C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 32.73 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO de fecha 16 de enero de 2022, recibido en esta Delegación Federal el 27 de enero de 2022, Israel Altamirano Gutiérrez, en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas - Puerto Vallarta S.A. de C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 32.73 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
 - 1.- Solicitud de autorización del estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.
 - Estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.
 - Pago de derechos.
 - Documentación legal que acredita la propiedad.
- g. Que mediante oficio N° 138.01.01/0498/22 de fecha 03 de marzo de 2022 recibido el 14 de marzo de 2022, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II, con ubicación en el o los municipio(s) Bahía de Banderas en el estado de Navarit.

AV. ALLENDE #110. ORIENTE, 2º PISO, www.gob.mx/sememat Tels: (311) 2154901; delegado@nayarit.semamat.gob.mx (





Oficlo Nº 138.01.01/1383/2022

- III. El Consejo Estatal Forestal no emitió opinión alguna sobre el proyecto en mención.
- v. Que mediante oficio N° 138.01.01/0726/22 de fecha 01 de abril de 2022 esta Delegación Federal notificó a Israel Altamirano Gutiérrez en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas Puerto Vallarta S.A. de C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit atendiendo lo siguiente:

Verificar en campo los datos proporcionados por el promovente dentro del estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo de los terrenos forestales.

v. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 01 de Abril de 2022 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

Durante el recorrido por parte de la superficie propuesta para la construcción del proyecto en mención, no existe inicio de obra alguna en la que se haya afectado vegetación forestal. Cabe hacer mención que la superficie del proyecto no se encuentra dentro del área de influencia de ninguna Comunidad Indígena.

- VI. Que mediante oficio N° 138.01.01/0828/2022 de fecha 05 de abril de 2022, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a Israel Altamirano Gutiérrez en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas Puerto Vallarta S.A. de C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de \$3,005,154.04 (tres millones cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 163.65 hectáreas con vegetación de Selva mediana sub-caducifolia, preferentemente en el estado de Nayarit.
- VII. Que mediante ESCRITO de fecha 17 de mayo de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 26 de mayo de 2022, Israel Altamirano Gutiérrez en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas Puerto Vallarta S.A. de C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de \$ 3,005,154.04 (tres millones cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 163.65 hectáreas con vegetación de Selva mediana sub-caducifolia, preferentemente en el estado de Nayarit.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales







Oficio Nº 138,01,01/1383/2022

obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de los artículos 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:
 - 1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO de fecha 16 de Enero de 2022, el cual fue signado por Israel Altamirano Gutiérrez, en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas - Puerto Vallarta S.A. de C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 32.73 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Articulo 139. Para solicitar la autorización de Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, el interesado presentará la solicitud mediante el formato que para tal efecto expida la Secretaría, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

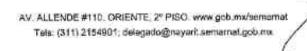
- Nombre o denominación o razón social, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico del solicitante;
- II. Lugar y fecha;
- III. Datos de ubicación del predio o Conjunto de predios, y
- IV. Superficie forestal solicitada para el Cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar identificada conforme a la Clasificación del Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá anexar lo siguiente:

- Copia simple de la identificación oficial del solicitante;
- Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;
- III. Original o copia certificada del titulo de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo; IV. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de Cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, y V. El estudio técnico justificativo, en formato impreso y electrónico o digital. Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 139, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 139 fracción V del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por Israel Altamirano Gutiérrez, en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas - Puerto Vallarta S.A. de C.V., así como por ING. JUAN ANTONIO PARTIDA MONCADA en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. NAY T-UI Vol. 5 Núm. 7 Año 12.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 139 fracciones III y IV del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

- 1.- Copia cotejada del instrumento número 111,793, libro 2,877, de fecha 29 de septiembre de 2020, ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 de la Ciudad de México, que contiene el acuerdo de otorgar poderes que realiza CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS-PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. en favor de los señores ISRAEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ y OMAR MONTIEL CRUZ.
- 2.- Copia cotejada del instrumento número 116,283, folios del 180,127 al 180,138, de fecha 09 de mayo de 2016, ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México, que contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada: CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS-PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. en favor de los señores ISRAEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ y OMAR MONTIEL CRUZ.
- 3.- Copia cotejada de CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA DENOMINADA CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS / PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD POR 30 AÑOS DE LA AUTOPISTA TEPIC-PUERTO VALLARTA, EN LOS TRAMOS LAS VARAS-PUERTO VALLARTA, EN LOS ESTADOS DE DE NAYARIT Y JALISCO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN ESE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4.- Copia cotejada de TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE SOCIEDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA DENOMINADA CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS / PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, MANTENER Y CONSERVAR POR 30 AÑOS LA AUTOPISTA TEPIC-PUERTO VALLARTA, EN EL TRAMO LAS VARAS-BUCERÍAS-PUERTO VALLARTA, EN LOS ESTADOS DE DE NAYARIT Y JALISCO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN ESE TÍTULO DE CONCESIÓN Y SUS ANEXOS.
- 5.- Copia cotejada de Convenio de ocupación previa a título gratuito sobre tierras de uso común con pago anticipado y directo a cuenta de la indemnización que proceda, una vez decretada la expropiación o desincorporación ejidal, de fecha 29 de octubre de 2020, que celebran por una parte la mesa directiva del ejido San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y por la otra el Director General del Centro SCT Nayarit, con la intervención del Encargado de la Oficina de Representación en el estado de Nayarit de la Procuraduría Agraria, en cuya cláusula primera el ejido autoriza para que la SCT ocupe con todos los derechos agrarios que le corresponden, la superficie total de 611,243.72 m2; en la cláusula segunda la superficie materia de ese convenio es la identificada en el plano topográfico relacionado en la declaración 1.5 y cláusula primera en una superficie de 48,921.71 m2; en la cláusula quinta el ejido entrega en ese acto la posesión real, jurídica y material del terreno objeto de ese convenio a favor de la SCT; en la cláusula sexta el ejido otorga a favor de la SCT el pleno derecho para que realice ante la autoridad competente, el conducente cambio de uso de suelo de su superficie parcelaria afectable, con motivo de las obras y actividades para la construcción de la autopista Las Varas-Puerto Vallarta.
- 6.- Copia cotejada de acta de asamblea de ejidatarios del ejido de San Vicente, municipio de

univisemamat nat.gob.mx





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Bahía de Banderas, Nayarit de fecha 28 de junio de 2019, donde el núcleo agrario otorga su consentimiento para que se realice el cambio de uso de suelo en el terreno respectivo.

- 7.- Copia cotejada de acta de asamblea general de ejidatarios relativa a la elección de los órganos de representación y vigilancia celebrada en el ejido de San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con fecha 04 de febrero del 2019, Inscrita en el Registro Agrario Nacional Delegación Nayarit.
- 8.- Copia cotejada de constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, que señala que el C. CAMILO MARTINEZ OCHOA, ocupa el cargo de Presidente Comisariado Ejidal de SAN VICENTE, municipio de BAHÍA DE BANDERAS, estado de NAYARIT, con vigencia del cargo 04/02/22.
- 9.- Copia cotejada de constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, folio 17192, que señala que el C. JOSE TOMAS SALCEDO CARRILLO, ocupa el cargo de Secretario Comisariado Ejidal de SAN VICENTE, municipio de BAHÍA DE BANDERAS, estado de NAYARIT, con vigencia del cargo 04/02/22.
- 10.- Copia cotejada de constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, folio 17193, que señala que la C. IRMA DE LOS SANTOS FLORES, ocupa el cargo de Tesorero Comisariado Ejidal de SAN VICENTE, municipio de BAHÍA DE BANDERAS, estado de NAYARIT, con vigencia del cargo 04/02/22.
- 11.- Copia certificada de documentos básicos que amparan la propiedad y posesión de la tierra del poblado San Vicente, municipio de Compostela, estado de Nayarit, acciónes: Dotación. Ampliación, superficie: 3,188-80-00 ha.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 141 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 141. Los estudios técnicos justificativos a que se refiere el artículo 93 de la Ley, deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

- Descripción del o los usos que se pretendan dar al terreno;
- II. Ubicación y superficie total del o los poligonos donde se pretenda realizar el Cambio de uso del suelo en los Terrenos forestales, precisando su localización geográfica en los planos del predio correspondiente, los cuales estarán georeferenciados y expresados en coordenadas UTM;
- III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la Cuenca hidrográfica, subcuenca y microcuenca, donde se encuentra ubicada la superficie solicitada incluyendo clima, tipos de suelo, topografía, hidrografía, geología y la composición y estructura florística por tipos de vegetación y composición de grupos faunísticos;
- IV. Descripción de las condiciones del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales, que incluya clima, tipos de suelo, pendiente media, relleve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

- V. Un análisis comparativo de la composición florística y faunistica del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales con relación a los tipos de vegetación del ecosistema de la cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, que permita determinar el grado de afectación por el Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales;
- VI. Un análisis comparativo de las tasas de erosión de los suelos, así como la calidad, captación e infiltración del agua, en el área solicitada respecto a las que se tendrían después de la remoción de la Vegetación forestal;
- VII. Estimación del volumen en metros cúbicos, por especie y por predio, de las Materias primas forestales derivadas del Cambio de uso del suelo;
- VIII. Plazo propuesto y la programación de las acciones para la ejecución del Cambio de uso de suelo:
- IX. Propuesta de programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que pudieran resultar afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo:
- X. Medidas de prevención y mitigación por la afectación sobre los Recursos forestales, el suelo, el agua, la flora y fauna silvestres aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del Cambio de uso de suelo;
- XI. Servicios ambientales que serán afectados por el Cambio de uso de suelo propuesto;
- XII. Análisis que demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados por el Cambio del uso de suelo se mantenga;
- XIII. Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales que haya elaborado el estudio, y del que estará a cargo de la ejecución del Cambio de uso de suelo;
- XIV. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- XV. Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones juridicas.

La propuesta de programa a que se refiere la fracción IX del presente artículo deberá incluir el nombre de las especies a rescatar, la densidad de plantación, el Plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un ochenta por ciento de supervivencia de las referidas especies, los periodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.

Para efectos de lo previsto en la fracción XIV del presente artículo, los interesados identificarán los criterios de los programas de ordenamiento ecológico que emitan las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, atendiendo al uso que se pretende dar al Terreno forestal.

7

7





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 141 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado mediante la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegacion Federal, mediante FORMATO, de fecha 16 de Enero de 2022.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. La Secretaria autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

- Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantega,
- Que la erosión de los suelos se mitigue, y
- 3. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al primero de los supuestos, referente a la obligación de demostrar que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Las áreas solicitadas para cambio de uso de suelo se encuentran en la Región Hidrográfica RH 13 "Huicicila", en la Cuenca Hidrográfica Huicicila-San Blas (RH13B), asentada en la Subcuenca Hidrográfica Río Huicicíla (RH13Ba).







Se realizó la delimitación de la microcuenca hidrográfica que incide en el proyecto, la cual se ubica en la parte sur de la Subcuenca Hidrográfica R. Huicicíla, limitando al sureste con la localidad de Bucerías, tiene una superficie total de 1,137.43 hectáreas.

La función principal de la delimitación de una microcuenca específica para el proyecto, es contar con una "unidad de análisis", para realizar los cálculos y estimaciones cuantitativas físicas y biológicas, esto con la finalidad de realizar comparativas más confiables, que permitan valorar las afectaciones que provocaría el proyecto (CUS) en el área de incidencia (microcuenca) de éste.

Es importante tomar esta consideración, ya que, una comparativa a nivel cuenca o subcuenca, sería muy sesgada y poca significativa, debido a la enorme diferencia de superficies entre ambos espacios geográficos (cuenca y área de proyecto).

Con base en lo anterior, las estimaciones o cálculos de erosión, infiltración, los análisis de estructura y diversidad de flora silvestre, así como, la caracterización de fauna silvestre, se realizan dentro de la microcuenca delimitada para este proyecto, dichos análisis se presentan más adelante.

De acuerdo con la carta de uso de suelo y vegetación, escala 1:250,000 Serie VI del INEGI (2014), en la cuenca hidrográfica se identifican al menos 12 tipos de uso de suelo, asociados a 19 comunidades de vegetación. D entro de los usos de suelo presentes existen coberturas con pastizal inducido, pastizal cultivado, sabanoide, agricultura de temporal, cuerpos de agua y zonas urbanas.

De acuerdo con la carta de uso de suelo y vegetación, escala 1: 250,000 del SERIE VI de INEGI (2014), la cuenca conserva una proporción alta de su cubierta natural. A escala de cuenca la superficie urbana es pequeña siendo del 1.91 por ciento. Actualmente el grado de modificación de la zona que envuelve la cuenca se traduce en el reemplazo de vegetación primaria por áreas dedicadas totalmente a actividades antrópicas.

Se realizó la delimitación de la microcuenca hidrográfica que incide en el proyecto, la cual se ubica en la parte Sur de la Subcuenca Hidrográfica R. Huicicila, limitando al Norte con la localidad de La Cruz de Huanacaxtle y al Sur con la localidad de Valle de Banderas, en el municipio de Bahía de Banderas tiene una superficie total de 1,137,44 hectáreas.

El área de la microcuenca está enclavada en un ambiente cálido-húmedo. Sus serranías bajas y abruptas quedan separadas entre sí por un valle o llanura; se trata de una cuenca de tipo exorreica cuya red hidrográfica se encuentra conectadas o tiene salida al océano en su parte central; la mayor parte de la superficie de la microcuenca hidrográfica presenta suelos de condición acida con un porcentaje alto de materia orgánica, a veces con desarrollo de lagos temporales.

En general la cubierta vegetal o tipos de vegetación que prevalecen dentro de la MH, son bosques tropicales de estacionalidad caducifolia y subcaducifolia, esta última especialmente en sitios con mayor humedad y suelos profundos. Existe una pequeña porción que presenta un uso de suelo agropecuario. En la mayor parte del área de la microcuenca hidrográfica con vegetación o uso forestal, presentan una condición secundaria sobre todo en el estrato arbóreo, debido a la cercanía de las áreas de uso agropecuario y urbanas, las cuales se ubican en las zonas de valle.





Officio Nº 138.01.01/1383/2022

en la parte central de la microcuenca.

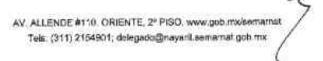
Algunas actividades productivas observadas durante el muestreo sobre la MH, son la ganadería extensiva a través de la cría de ganado principalmente bovino, así como la actividad agrícola temporal y de riego donde los principales cultivos a producir es el maiz (Zea mays), sorgo (Sorgum bicolor), piña (Ananas comosus) y sandia (Citrullus vulgaris); así como la producción frutícola, principalmente mango (Mangifera indica) y Yaca (Artocarpus heterophyllus).

Vegetación forestal dentro de la Unidad de Análisis .- De acuerdo a los recorridos de prospección en el área de la microcuenca hidrográfica delimitada, se encontraron únicamente 4 tipos de vegetación, por lo que el análisis de flora silvestre se realiza en función de los tipos de vegetación.

Para describir la estructura y composición de las comunidades vegetales se realizaron 33 sitios de muestreo, en los cuales se implementaron parcelas rectangulares de 500 m2 para el estrato arbóreo, para arbustos las parcelas fueron cuadradas y de 100 m2 y en el estrato herbáceo parcelas cuadradas de 1 m2, de esta manera se logró determinar la cubierta vegetal del área de estudio y estimar los atributos para cada tipo de vegetación presente en el área.

Estrato arbóreo de selva mediana subcaducifolia .- Para la Selva mediana subcaducifolia en su estrato arbóreo se registró un total de 49 especies diferentes con una densidad total promedio por hectárea 444 individuos. La especie que resulto con valores más altos de importancia es la de Brosimum alicastrum con 12.4 %, seguida por Urera baccifera 7.8 %, esta última presenta los valores de densidad más altos con 57.1 ind·ha-1, sin embargo, la primera especie resultaró con valores de dominancia (expresada por el área basal) y frecuencia alto.

Esta vegetación tiene una riqueza de 49 especies, con un valor de diversidad de Shannon de 3.331 nats el cual representa un valor de diversidad medio o regular a alto, debido a que la abundancia de las especies presenta una distribución regular, es decir que no existe una especie o grupo de especies que sea dominante sobre las demás.







ta tekn	inthu.	Retains (5)	AE mile	Seato (%)	Asstr	Relative (14)	Abstria	A STATE
Assum anophics	ful	2.5	1316	0.5	641	21	6.5	1
Aparette rorda	14	u	1181	05	0.07	14	2.1	
Action pages	7.1	13	LIB	95	12	11	55	ti
Acides generation	, at	17	290	98	025	44	712	η,
(_N /4 Evella racocapa	25	i ii	L122	£1	4.07	14.	2*	0.7
Eminor acultur	31.3	5.5	9.156	21	135	u	T /3	121
Britis opdies	14	07	0.022	0.1	0.67	-14	1.8	14
Burses Esents	57	Ü	0.083		107	ú	25	u
Bonsimula	21	58	2133	1.5	132	12	205	68
Control cognition	29	16	3622	-	131	В	17	02
Celu seniku	- 13	10	· 0 150	- 14	137		28	05
Catis guive	'n	115	0.057	12	165	a	i ii	11
Cetes honeyi	29	0.6	26%	43	(4)	0.0	17	- 02
Coccetta batada nos	143	32	178	4	132	62	24	47
Солозитил Мойки	28.5	E4.	0.000	- 22	125	41	117	46
Corts alleans	a G - U	13	1011	01	£.07	· · · · · · · · · · · ·	13	15
Cahega garadin	-11	10	1065	- 63	6.07	14	26	19
Entertables sydicarpus	zi.	1.8	130	บ	. w	te	52	19
Experit lagra	i ii	13	1.81	3,0	8.87	્રા	Ü	8.8
Egricia schictivação		1/3	1,005	0.	. (17	u	a-	166
No in François Mais		13	2.106	E.5	617	14	11.2	12
femore		1.0	1305		.0%	di 21.	li .	23
Footballs	E6	13	1.634	- ti	0.14	- 27	65	11
Maria Car	La Hardi		- m 007	ation had	17.0	21.34		D. Million







43 43 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45	13 13 13 13 13 15 15 16	129 144 145 138 188 188 188 188 188	91 - 14 - 21 - 23 - 44 - 53	13 13 17 10 10	14 14 14 14	10 24 163 53 53 21
23 61 00 29 64 71	13 13 13 15 15 16	139 139 140 100 100	23 23 24 24 24	120 107 107 107	15 14 14	163 50 (53 21
41 00 29 10 71	19 10 10 -15 -15 -10	1351 1401 1027 1031	11 11 + 31	en en	14	56 (53) 21
100 29 14 71	13 - 15 - 16 - 16	101 102 101	11 11 + 31	io (o	14	21
29 14 71 23	-15 - 63 - 16	100 1001	_ti :- 	(Ø	14	21
1/4 1/4 1/3	16 16	1011		THOUSE BEE	Children and	100000000000000000000000000000000000000
	16			330	10 11	USBARSEN
	3541244	13%	2 CH 1 TO 1		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
	1		21	10	.40	12
13		1.38	U.	107	14	13
	33	9,610	t)	167	14	- 17
157	15	iw	11	10	1.14	12
13	10	151	04	0.00	00	14.
14	43	2101	- 63-	000	0.0	0.6
29	-56	+ 6307	41	100	н	
343	1.1	6.847	. 11 -	- 69	27	12.8
To the	93	CON .	11	-147	14-	1.6
14	0.5	914		107	14	10
86	1.00	0.190)2	16	14	36
-14	93	105	25	- Its		3.5
- 86	1)	8,118	33	614	27	11
57.t	73	-tju	31	437	21	_ Bi
25	04	1105	14 .	IX.	1).	-11
71	110	1394	22	40	t ti	1
43		- KEX	1	16	u	. 14
	14 29 843 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 4	14 \$3 29 \$6 843 77 44 93 44 95 46 93 46 92 86 19 5735 73 25 96 171 16 43 13	14 93 190 29 66 639 44 93 628 44 93 638 46 93 107 48 93 1075 20 10 108 21 10 116 22 10 130 22 10 130 23 1075 24 13 130 24 13 130 25 14 130 26 13 130 27 14 130 28 14 130 28 15 15 150 28 15 15 150 29 150 20 150	14 03 190 03 28 14 15 11 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	14 43 8 90 63 00 29 66 0.007 61 0.00 8.2 7.1 0.007 11 6.9 14 0.3 0.002 41 0.07 14 0.3 0.002 33 0.00 36 0.3 0.002 30 0.00 46 0.3 3.002 30 0.00 26 1.3 0.002 31 0.00 37.0 7.3 -1.00 31 0.00 25 0.0 0.002 3.0 0.00 21 0.0 0.002 3.0 0.00 25 0.0 0.002 0.0 0.0 25 0.0 0.002 0.0 0.0 25 0.0 0.002 0.0 0.0 26 0.0 0.0 0.0 0.0 27 0.0 0.0 0.0 0.0 28 0.0	14 \$3 \$90 03 00 06 23 \$4 \$37 \$1 \$02 \$1 \$4.3 \$71 \$349 \$1 \$2 \$2 \$4 \$13 \$026 \$1 \$16 \$1 \$4 \$03 \$026 \$2 \$16 \$1 \$4 \$03 \$026 \$2 \$16 \$1 \$4 \$03 \$036 \$1 \$16 \$1 \$4 \$03 \$167 \$1 \$1 \$1 \$4 \$03 \$167 \$1 \$

Estrato arbustivo .- Respecto al estrato arbustivo se registraron 29 especies diferentes con una densidad total por hectárea de 1,343 individuos. La especie que resulto con valores más altos es la Brosimum alicastrum con un valor de importancia de 14.5%.

En cuanto a los estratos inferiores, arbustivo y herbáceo tiene un índice de diversidad de especies de medio o regular 2.863 y 2.727 nats respectivamente. En el caso de los estratos inferiores el valor de diversidad tiende a ser más bajo debido a que presentan especies que dominan al resto respecto a abundancia, para el caso del estrato arbustivo la especie de Brosimum alicastrum (capomo) y para el caso del estrato herbáceo la especie de Petiveria alliacea (hierba del zorillo).







Egyete 10 TE	1000	Relative (%)	Cot (rr)	Reduct)	Alsohia	Petalo (%)	Aboute 5
Acamoseus intaxinus	107.1	10	1454	0.8	214	25	11.38 3.6
Ангаж эторган	500	37	55343	12	945	n	1180 41
Aprillante nuroca	25	0.5	2749	12	907	- 13	197 07
Adics ecoloniales	2.4	1.5	45,932	25	3.14	25	6.10 22
Ataka parayule	71	45	C3N	ů1	0.07	13	1.97 4.0
Brann akteren	280-0	145	361,907	20.3	943	TI.	45.35 14.5
Birera anauta	143	u	7 583	. 64	107	13	276 CS
Castana coymicia	1000		224 121	120	0.29	55	2549 85
Ceta asscribita	25	21	38,315	19	037	(3	131 12
Ceta guies	766	- 59	27.84	131	036	54	7535 84
Contribution with the	28.5	21	41.027	24	134	2.5	7.05 2.3
Hercanou condus	121,4	<u>D</u> į	118.946	61	984	11.5	274) 9
porces talishtes	6 11	42	5241	9.4	0.29	į)	8,74 52
ardi eta	71	0.5	12523	17	0.07	19	254 08
200 Marion Service	44		erane	. 36	n.T	12	£26 24



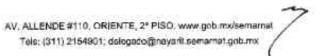






	11 10		1,15	100	i in	T.		
Pperintin	n s	ðs	240	13.	007	10	310	
Pantitorius elgicus	y	06	162	át.	067	13	185	7/3
Sadu com	10.00 10.00	05	55496	28	en .	13	411	
Suds array	81	#	nai	-68	4 15	33	274	
Rans pen	¥J	4	12.50	38	13	\$1	128	4
Sepurcom	\$13	13	1128	0\$	0.21	18	13	
Sencessa darden	w w	10	268	01	. cr	13	19	T.
Twella cate	11	25	140	1,03	er.	13.	139	1
leu disela	10	11	3.00	62	i,u,	24	м	
Toghi szerou		25	239	0.5	EI.	u	18	
Gers section	186	113	361:107	- X2	157	N1	377	-12
Vachelle hodoi	286	žt.	296	13	900	12	12	
Improventages 1995	21	21	31472	ű	9.0	20	150	7
	1973	1000	1200	1183 -	- 93	100	300 0	101

Estrato herbáceo .- En lo que respecta al estrato herbáceo se registraron 23 especies donde las dos especies más sobresalientes respecto al valor de importancia fueron Elytraria imbricata con 15.6 % y Petiveria alliacea con 14 %.







n hai				ant (i /)	luar	4	nui Bjirte	
	ingfa	eknia (%)	Cub (nt)	Resident (%)	About	Relative (%)	Abados	8
- 40min splitteren	5,420	62	34.18	23	0.14	15	12,8	4
167. Syttemis rockets	1/3	14	70.00	13	807	ш	41	
Comitor éactyles	579	- 55	145.98	3	0,14	23	10.3	2
Dadleriu dollers	Mary Mary	17	8.7	E SM	107	u,	36	- 12
Eyrada intikasa	7,67	7.6	20534	11	125	7,3	461	154
Galmograpatandan	a Tay Maria	17	22.44	, ti	3.07	, a	21	0.5
Guris marten	- 125	1,1	416.03		121	\$3	ne	45
5 birde powe	149	52	\$24.14	# 70	135	51	224	75
Lighter wester	3,571	. 11	75.00	43	131	21	- 80	27
Okstan Serenklaup	10,000	17	10.18	25	123	73	185	85
Message Message Secret	1,43	12	11921	. 15	10	1.1	: 47	1.6
flegithysus cirpanthia	1,857	75	0.09	4.0	1.11	35	15.3	31
Microtegus virients	7,007	19	2017	E)	10	105	272	51
Petros afoces	21,625	20.7	X3.E	16	i ŝi	127	423	14.0
Province of mallers	:157	34	264	23	0,07	18	12	27
Thysis photestica	1,13	n 21	1.079	7.5	(2)	3.5	- 25.1	54
From realists	714	11	22.44	13	207	13	2.0	0.9
Peope'is poytodaises	7¥	ut.	1.77	45	0.87	, ti	2.6	19
S Polystáin ift	103	- 14	28	- 12	0.17		34	15
Ascolia samentia	297	28	27.8	17	0.94	15	67	11
excesso pathwin	4265	41	e a	ü	021	11	16.s	25
ancación oficinals	149	14	32	10	540	. 11	11	12
Tradición .	714	- 27	22,44	0.3	107	- 13	2)	0,3

Estrato arbóreo de la vegetación secundaria de selva mediana subcaducifolia .- El estrato arbóreo registró 55 especies donde la especie más sobresaliente respecto al valor de importancia fue Jacaratia mexicana con 8.2%, seguida por la especie de Urera baccifera con 7.60% especie representativa de áreas con vegetación secundaria, las especies de Guazuma ulmifolia y Bursera simaruba ocupan el tercer lugar en orden de importancia con 6.20%.

Este tipo de vegetación tiene una riqueza de 55 especies para el estrato arbóreo, el valor de diversidad de Shannon de 3.498 nats el cual representa un valor de diversidad medio o regular a alto. Se debe a dos factores principalmente, el primero es la gran cantidad de especies registradas y a que la abundancia de las especies presenta una distribución regular, es decir que no existe una especie o grupo de especies que sea dominante sobre las demás.





	Lectic		LANGE CONTRACTOR		inace.		ani (
**************************************	india (1)	raters)	Jaho Re	der 76	oda b	energene with Length of the	elo 5
Sanska intglekki	21.5	d to	0.365	U	UH	e)	125 40
Delichareta tensia	40	is in	C048	62	14	144	13 (1
u ng leterungwesers	i i	11	120	12	0.15	- 11	0.0
Mulic pearli	i i	w w	(535	23	8.15	1 1	66.15
Estatuarya -	12	12	(30)	6.5	0.15	10	2843
ayurunaksahiri .	u .	Ú	120	41	135	ii.	89 21
Birecophris	ū	12	1.003	65 .	14 -	18.	10 10
Denies (Risida	32	1 0	110	62	135	78	182 LZ
Contratovica	- I - II -	100	1304	43	636	47	4235
(Attriopublic	1 12	12	129	14	015	1	36.18
Cells pares	73,1	ij	1.112	- 6	935	12	26.28
Chill stativiti	15	N.	2003	C CI)108	10	1592
Consultarietás	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A.	0.02	E1	308	27	10 41
Construction of the Constr	128	7.8	133	27	929	21	7425
Contraputos dibitati	21.5		(50	25	15	35	12114
Des Constitution (Constitution Constitution	Part History	18	180	- 11	58	1.07	109,
Catualistin		19	181	No. of Parties	6.6	14	25 3)
Capaciena .	1	14 /	t/064	1111	0.00	67	14 05
Сивира динава	11.5	38	023	0:13	0.08	67	27 0
Seisongdatun	111111111111111111111111111111111111111		2702	20-	0.5	14	14,14
Egtory schictickii	24	26	6012	9,1	0.8		550
Ecyatika .	15	31	189	, M	23	or of	111
For contract		13	84	901	0.98	0.7	11.2
Spanner William	10	11	139		654	i ii	11.5
i skribruntgikb:	Literal		0.690	* *	6.18	- 67	(7.6
- surprotations	210	38	Cabi	21	625	1	ui
All de aleccións paleiros en esta en e	- 5	11 112	618	0.5	6.15	1.11	211
	4.9	Transaction	V 1 5 45	35	14	1 2 1 1 1 1 1 m	-034





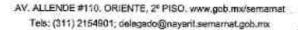




рента селия. -				的學樣				
Listoro asputicon	u u	23	arca .	11.65	1.11	U	y	ı
(jobra Artrain	n.	В	1343	59	131	13	111	- 1
ila dura (vidala	11	u	090	32	ís.	13	1	1
Nutrooks acondities	tr.	£3	107	. 61	48	C.	u	1
Piteskiumija	u	D	1100	u	0.00	67	18	1
Pitrips Robum lansustalen	12	12	1463	, e	8/5	10	13	1
Льтенняю	71	25	5190	1113	815	u u	27	
Principle constitution of the constitution of	IJ	¥	0.001	U	12	21	Ŋ	U
Person atoms	295	u	130	ti i	\$29	21	197	41
Pameghan	77	ti .	4212	ès	923	25	-4	- 1
Sabalmulcara	15	a	135	1.2	008	97	12	0,4
(aruns:6:abbn	45	09	110	15	0.5	14	27	.03
heperatripunts	15	8.5	1,612	21	306	Ø	U	E)
in the secondary	29	06	(40	21	ès	- 14	40	11
Streeton cardia	20.0	11	1219	38	631	15	18.9	14
Sertie imper	15	- 13	1048	02	8 38	37	12	0.0
Denouvers:	12	12	1,202	<u>84</u>	131	29	44	13
Гето гюнда	11	0.5	26%	62	0,00	. 17	- 15	05
Picalescola	g	0.0	0.091	42	628	17	12	34
Очительна	553	108	140	ú.	· EE	55	257	.75
richellstumpediena	E4	5.0	0.358	16	in .	23	12	24
ndalhimesca	12	12	6000	0.4	E36	Q7	23	0.0
Schellufechi	124	ÍA	3150	67	te	u	41	14
howle recearts	77	1.5	126	.12	015	1.8	41	11
Sucharjum Ngara		63	1071	13	0.9	14	ay	11
TO COMPANY THE REAL PROPERTY.	1262	144	21	401	111	40)	3306	100

Estrato arbustivo .- El estrato arbustivo registra 32 especies, dentro de este estrato la especie dominante absoluta es Celtis iguanea por lo que presenta un valor de importancia de con 21.98 %, especie que presenta los valores de densidad, dominancia y frecuencia más altos, resulta lógico debido a que es un ecosistema en condición secundaria, además, esta especie tiene la capacidad de ocupar espacios desprovistos de vegetación de manera muy acelerada.

Para los estratos inferiores, arbustivo y herbáceo tiene un índice de diversidad de especies medio o regular a alto 2.661 y 2.864 nats respectivamente. En el caso de los estratos inferiores el valor de diversidad tiende a ser más bajo debido a que presentan especies que dominan al resto respecto a abundancia, para el caso del estrato arbustivo la especie de Celtis iguanea (garabato) y para el caso del estrato herbáceo la especie de Malvastrum coromandelianum (malva). Ambas



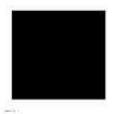




Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

especies representativas e indicadoras de ecosistemas con condición ecológica secundaria.

	Synta		P		- National		e acul	Ware Japonesia		
		4,	Rines (N)	Cab (e2)	Readin (N)	Abaka	Rataina jilkij	Abseldo	*	
	Academies Works	en.	465	2870	ü	(2)	43	\$7	525	
	Alasako arteplories	20 20	25	4635	. 22	121	3.5	M t	336	
	Arteis escalaration		16	299	6.	10	1.4	21	0.70	
	Bartisia progle	i i i	57	¥2	В	. 10	y	10	382	
	Bonille macricings		31	NH.	21	023		10	366	
	Bureatoge	e e	31	1015	ű	0.68	y pa	115	187	
2 115 AU.	Сивити путоски		43	5.9	$- \mapsto \mu$	41)	88	142	1.7	
	Cells gueres				750					
		1)6		0221	319	1.81	122	B3	3.9	
	Castro turboyi			145	1 1 15	19	1.	13	18	
	Coccido ladaderan		THE RE	la dest	110	4,08	T/A	и	, iù	
	Codysigenem villiam	n n	19	1538	. 12	1,5		14		
	Consciole exploies	2	19	39	12	103	14	- 44	141	
	Corta dicino	- 5	12	111		1/5	21	41	12	
	Ciparia dietika	36	15	15,14		1.15	21	92		
1	Odnega gunarišk		ti	302	0.7	16	14	U	0.10	
	Experie Tagara	- 17 - 18	12	105	n	15	27	55	14	







licetapatecka	y i,		741	117	(1) (4)			
N-lectops pation		11	38	14	115	27	72	
Hymerical countril	3	tij	530		C16	z)	86	
ljumas sukrojas		šē.	10.00	55	E32	8	175	
Lyslens Securion	3	16	19	£4	18	ti.	24	
Parame		12.	11.59	19	ÚR.	u i	15	1
Physician eticular	31-	3 G	5.5	11	0.08	u.	IJ	9
Rodu pres		15	187	12	C.OS	9	21	0
Roots giên	123	99	17658	13	iж	68.	23	
Saleria tiquata	108	ti.	ns.	15	138	68	167	,
Talekan tanokanki	1	1.5	16.46	2.5	108	ц	21	
Dents sub	5	Q	29	я	102	11		
Trebila stale		0.6	15	IJ	333	14	28	
Des barries	ß	43	10.8	52	623		193	
Vacteria landai	5	12	ia.	0.1	101	11	27	ō
Dankonglen fagsar	23	19	52.85	Ħ	133		£4.	2
201	129	100	2,150	100	5.00	121	300	

Estrato herbáceo .- En lo que respecta al estrato herbáceo se registraron 24 especies diferentes, de las cuales Ipómoea purpurea resultó con el valor de importancia más alto con 9.97%, seguidas de las especies de Malvastrum coromandelianum, Microstegium vimineum, Petiveria alliacea, Urtica dioica todas con 7.48 % de valor de importancia.







	laims		Le Constitution	for the				***	
		Idki	Petalsin)	Collect	(felativac%)	ADSWARD	Residence	stands	
Allerter cept sever		tun	- en	49.71	E30	9.25	4,86	438	43
School in lieu	Complex.	1,201	20	50.1	10.00	. 106	229	LH LH	24
Cycolor surblus		490	381	100.38	2,52	100	24	1.9	24
Constents divinera		1373	20)	59.9	nu.	t (iii	2.9	n	24
the Edwards		1367	13	2.0	1,40	0.15	439	0.39	43
Galisopametrisch	6 100 H	150	45	1945	121	14	189	03	(4)
and and and a	I William	1303	- 69.	579	111	545	439	0.00	48
ponespythores		194	48	427.94	ER	021	- 15	0.77	1.5
iporare recruepa	d on brand	1331	20	-03	K9	A15	499	UI	48
S Logidat encoun		190	212	201	1,11	130	2.00	519	13
					tive la	3 1 2		F 4 19	
Sales	deficion.	12,222	9,65	11816	539	6,22	14	- 05	2
Y Ventyon data	rhuo .	181	100	\$1380	40	1.16	2.6	0.18	
Selektri promae -		3321	719	256	0.0	509	14	0.19	1
Marcalegoromo	ug T	4345	199	19.51	56	925	14	1.50	2 1
E Also Petroscataces		233	16,0	764	500	9.23	7,18	636	
Paretratifeda		in	COM	3491	8.65	1.00	2,15	1.6	1
Ma Popelsjelask		444	151	1956	264	18	439	- 619	1
Psymbol spc.	TO SPARATE IN A	Link.	3.84	111	0.16	1744	1.4	0.16	
in lines in term		222	- 25	36.27	924	500	14	0.19	1.2
Teschington		225	175	9 160	0.07	500	440	en.	2
Tarraconfloro		298	148	201	2.0	100	1.0	- 65	- 2
trados		(30	526	29.44	395	123	T#	139	
Tarasumaticies	G-551 (1)	167	211	2.9	(80	365	239	F15	1 2
Alcodora .		407	is in	15,34	69	100	155	6.64	þ
	Sera	126417	120.00	5,39.4	16110	300	t3100	(9	100

Fauna silvestre dentro de la Unidad de Análisis .- Para evaluar la fauna silvestre en micro cuenca (MH) se realizaron muestreos en espacios definidos como unidades de muestreo que consistieron en parches de 1 ha. Las unidades de muestreo dentro de la microcuenca fueron establecidas con el objeto de cubrir de forma representativa los hábitats que se verán afectados por el desarrollo del proyecto. Tomando como base la extensión del área del proyecto, se establecieron aleatoriamente 25 unidades de muestreo (abarcando 25 ha netas).

La distancia entre unidades de muestreo fue de al menos 100 m entre los limites de cada unidad, esto para garantizar la independencia de las observaciones. Para el registro de especies se utilizaron técnicas específicas para cada grupo de vertebrados. El registro de fauna silvestre se realizó en un horario de 7:00 h hasta las 17:00 h, con lo cual se pueden observar especies







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

diumas e incluso crepusculares. Los puntos se establecieron en áreas representativas del ecosistema natural del sitio del proyecto. En la microcuenca el tipo de hábitat fue consistente a lo largo de los puntos de muestreo.

Herpetofauna. Los anfibios y reptiles están distribuidos en una amplia gama de hábitats y además son especies de diversos tamaños que pudieran implicar diversas técnicas. Pero en general, al menos en la zona que evaluamos, son animales de mediano a pequeño tamaño. Por lo que el método utilizado es la Búsqueda Exhaustiva, que consiste en la revisión de sitios que funcionen como micro hábitats para las especies del grupo: bajo rocas, entre oquedades, en los troncos, ramas, entre la hierba, zonas para termo regular, en pequeños escurrimientos, moviendo hojarasca y troncos que pudiesen albergar organismos. Esto se realiza con ayuda de ganchos y pinzas herpetológicas.

Los anfibios son más activos temprano (07:00-09:00 horas) o al atardecer cuando baja la temperatura y aumenta la humedad ambiental (17:00-19:00 horas). La búsqueda estuvo centrada en revisar áreas relativamente húmedas, cañadas, lechos de arroyos, cavidades, reservorios, tanquetas de agua y bajo rocas. Los reptiles por el contrario tienen su mayor actividad por la mañana (09:00-12:00 horas) o al atardecer al bajar la temperatura ambiental (16:00-19:00 horas). La búsqueda estuvo centrada en revisar áreas o zonas que pueden servir como refugio, áreas de termorregulación o microhábitat como cavidades, bajo rocas, cañadas, troncos de árboles y paredones de roca.

Avifauna. En el caso de las Aves, los métodos empleados para su estudio son muy diversos (puntos de conteo, transectos, redes de niebla, conteo de barrido) y que dependen del hábitat y el grupo de aves (i.e. rapaces, aves playeras, aves de bosque) bajo estudio. El método apropiado entonces debe contemplar el sitio bajo evaluación, el ensamble de aves potencialmente presentes y los recursos materiales disponibles. En el caso de la Avifauna, en cada unidad de muestreo el registro de aves estuvo circunscrito a parcelas de 1 ha y restringido a 10 minutos de conteo. La observación de aves se realizó con binoculares 8x42 (Vórtex) y en caso de ser necesario con el auxilio de guías de identificación en campo (Howell y Webb 1995). La identificación fue visual y auditiva.

Mastofauna. En relación con el registro de la mastofauna, en cada unidad de muestreo se realizaron búsquedas intensivas de rastros (e.g. huellas, excretas), madrigueras y organismos. El esfuerzo de búsqueda intensiva de mastofauna en cada unidad de muestreo fue de 20 minutos. En la revisión se utilizaron las mismas herramientas (binoculares, ganchos) que las usadas para las aves y herpetofauna. Para una asignación lo más correcta posible en el caso de rastros se consultaron las guías de identificación de huellas y excretas Aranda-Sanchez (2012) y Murie y Elbroch (2005).

En la microcuenca registramos 98 especies de fauna silvestre y dos especies introducidas o de índole doméstico, es decir un total de 100 especies; agrupadas en 48 familias y 21 órdenes y cuatro clases; Anfibios, Reptiles, Aves y Mamíferos. Del total de especies de fauna silvestre, 74 corresponden con las Aves, 10 fueron Reptiles, ocho especies de Anfibios y siete fueron Mamíferos (incluyendo a Canis familiaris). Los animales domésticos en su totalidad fueron de la clase Mammalia, representados por la presencia de ganado vacuno (Bos sp.).

Anfibios. Los anfibios estuvieron representados por ocho especies, en cinco familias, todos dentro del orden Anura. Las familias Bufonidae, Hylidae y Craugastoridae, estuvieron







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

representadas por dos especies cada una. Los géneros Incilius y Craugastor fueron los mejor representados.

Reptiles. Entre los reptiles, ocurrieron dos órdenes: Squamata (lagartijas y serpientes, seis familias) y Testudines (tortugas, una familia). La familia Phrynosomatidae, fue la mejor representada con tres especies. El género Sceloporus (lagartijas espinosas) fue el más diverso en la Mh.

entical (1)		**************************************	11 A	
	A Addresiva	5.1	2025	Ol-
	Edunosteme!		2.0015	134
ertedar ()	Legis keripta rekinopitus		0.0015	190
	Entomoja plasi	E Page	6 1211	12
gain and a second	(Approximate)		1015	101
	Fallostecki	2	3.1830	5.05
ngreete.	Cropes payment		197	164
	Calgaria ecoloroli		187)	19
ere of the land	Mad ell (Made)	1	169	48
with the state of	Aptinololysississ	i i i n	200	0.36
alia Sunda	Salama dan	3 - 1	1107	0.6
	Epikapas sidanaturis		1014	0.16
电源器不能	Ensant Garida		19690	0.65
ente.	Census policie	P-4 2.	3,000	68
PARTIN)	Dynamica deletros	- 4	0.0045	0.2
	Dytak aven		0 00ts	9.64
	Nous dates		160%	ex-
Appelled to the second	Pinchenys plabeters		2 0039	0.00

Aves. Las aves estuvieron representadas por 74 especies, en 14 órdenes y 30 familias. Por lo que fue el grupo mejor representado. El orden de los Passeriformes (aves canoras) fue el mejor representado con el 61% de las especies. Las familias Parulidae (chipes) y Tyrannidae (papamoscas) (10 especies cada una) son relativamente importantes por el número de especies presentes en la MH.







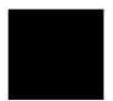
April 1			A.	n n
Cardle	Orals sugge	1 1	1,000	101
Supplied to the state of the st	Ting salari		6005	14
(Adm)	Artes aba		6008	(u
example (Congres atomics		(000	CN -
	Caharas arti	1.0	1.00	68
ing to	Sterophylisis		1.00%	684
	8 and includes	the call	2 0000	cis .
Countries	Columbia ma		0.5075	
	Letholk version	1	0,000	(B
	Artasia rata		0,075	ii -
	Guide Mosts	1 11	1006	12
	Crimolibre artisps		1005	101
Stiple	Glacifier transport		108	10
	Glace dum patracers	1	1.003	10
HERMAN TRANS	Grade riges	11	YENS	054
Example 1	pale of the state		Lons	104
Eraile*	sal Papagawa (1995) i 1995 (1992) i 1997 (1991)	7-4-2	LOVE	12
	Critical age salchostals	1	120%	£16
TO STOCK OF THE	Memocing in a mayes		EDE	144
	Togon steelan	3	1.95	(1)
	Topo de para	1. 3	1.045	CON .
Pda Sv	Equitib carallels		844.1	1.4
	Гири сулиури	113	0.606	10
Signal Control of the	Minato sercopate	2	0.3030	€ 54







	Transfers retiring		35%	
	Mauris dipagras	100	ót'ki	64
是一种的人 在201	Crystalia scalate	ogja 111	1.606	504
山东东东北京 东	Carechis guardess		4.076	0.46
	Dejecopus biedla		10%	894
est e	Spotycca furpor		10015	0.64
erida	Carrytoxona mbete		1 0058	£16
可多位的研究 包	Alba (policia)	1	0.0045	(8
	Prior Espons (Tels		6.1261	(48
Principle (III)	Carpithygu Bandran		4.690	1.12
PARTIE NO.	thjackstaterafter		1005	6.46
27. B. 20. 3	Dysectus rading	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,000	- eu
	Megawelia darga		184	- 10
	N-monitoria		1000	134
11-40-2-4-63	Typings yearshifting		1.0015	E.O.
	Ferres discounts 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1,000	(B
inte	Teyra secretarists	- t	1021	11
sella .	Vigaria de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición de la co		108	512
	Viscourines		100%	124
	Ven extplit		LOOM	404
	Calculation	2	0232	(2)
	Cymroceu sarbaneus		105	12
Netros 1	So growings are given as the second of the s		ESSE	0.04
	c of Tachgrants (I days in	2	100	GM .
Turbs	Turno simplifies	2	0,6161	12







HARRY TO THE REST	Appellanta (* 1915)	au.	201	
Calledon (New York)	Pingonda Alt	Activity 10 🙀 1000 ili	107	15
Pisjoids	Págeli cardia	32	3000	CF CF
(colle	Pakeik retacile		0.100	8.00
atte with the same	Seina ancepla		10015	0.54
	ModS vise		1,0015	100
这有极。由此对于	Laidhige celala		- LONS -	101
Tarren and	Leathyric rafesalls		LONG	1.0
	Getilgetime	51 54 kg	1.915	LN
	Partis phayani	10.3	LNX	101
	Selapraga nelicita		1075	tu ·
	gual Sebytorja parachia	- I	- L)16E	(2)
	Centro palo		E-12/51	14
	ittele viers		(.0166	. 6.4
Conc.	Prony abs	13,171	100	6.08
	Santabul vendus	1	63630	6.00
	Paracha caralia	44	1645	104
1.50X450X45	Facility which		0.0045	CH -
	Spood is trouds	1	0.003	0.54
	iden paris		0.0091	0.16
reading.	Wison kind	2	1類	664
	Percentificade		1.06	- 602
Cate To Table 1	Construction	10	tes:	624
	Carathalas exteriores	3	1688	436
hart on the beautiful and	Euxtona getroni		o.cort .	1.3

Mamíferos. Los mamíferos presentaron una riqueza de siete especies, en cuatro órdenes y seis familias. El orden Carnivora tuvo la mayor riqueza con tres especies. La familia Procyonidae presentó el mayor número de especies presentes en la MH.







ojij . U	Esorie .	ų	la.
	(Springering)	1916	104
est _{or}	Carl harlos ()	UE0	6.08
remar	Navorens	9 0004	364
	Populato	A.102	976
esta	Jistoles eigents	1099	508
онкат.	Plustonia District	t cons	- 0.64
is ne le	Waters pide	adns .	DN

En relación con la diversidad de los ensambles, la herpetofauna tuvo una diversidad media H=2.12, la mayor diversidad la presentó la avifauna con H=3.72 la cual es media alta, y la menor los mamíferos con H=1.63, la cual es media baja.

En relación con el tipo de sustrato donde se observó a la fauna silvestre en la MH, la mayoría de los organismos fueron observados en el dosel (33%; e.g. Cassiculus melanicterus, Eupsittula canicularis), seguido del sotobosque o arbustivo (28%; e.g. Polioptila caerulea, Thryophilus sinaloa) y el suelo (21%; e.g. Craugastor occidentalis, Aspidoscelis lineatissimus). La menor proporción de organismos se detectó en la orilla de los cuerpos de agua. En cuanto al número de especies en los diferentes sustratos, el dosel y el sotobosque presentaron la mayor riqueza.







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

En los puntos dentro de la MH se registró la presencia de 12 especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, siendo los miembros de la familia Psittacidae (pericos y loros) los más numerosos. También se tuvo el registro de dos especies dentro de la lista roja de la UICN, y 11 especies dentro de alguna categoría de la convención CITES.

Vegetación forestal dentro del área de custf .- Para describir la composición, estructura y diversidad de las comunidades vegetativas se realizaron 25 sitios de muestreo, en los cuales se implementaron parcelas circulares de 500 m2 para el estrato arbóreo, para arbustos las parcelas fueron cuadradas y de 100 m2 y en el estrato herbáceo parcelas cuadradas de 1 m2, de esta manera se logró determinar la cubierta vegetal del área de estudio y estimar los atributos para cada tipo de vegetación presente en el área.

Estrato arbóreo de selva mediana subcaducifolio .- En el estrato arbóreo se registró un total de 42 especies en el muestreo, donde la que tuvo un mayor índice de importancia fue Brosimum alicastrum con un valor de 11.2 % seguida de Jacaratia mexicana con un valor de 8.9 % y Stenocereus standleyi con 8.32% de porcentaje de importancia. Como se menciona, el Capomo (Brosimum alicastrum) resulta ser la especie con mayor valor de importancia debido a que es la especies más dominante de todo este estrato, dominancia expresada por el área basal (m2).

El estrato arbóreo registró una riqueza de 42 especies con una abundancia acumulada de 280 especies registradas en los 25 sitios de muestreo evaluados, arrojando un valor de 3.10 nats de acuerdo al índice de Shannon, por lo que este valor se considera como un estado de diversidad media de acuerdo al rango establecido para la interpretación de este índice. Este valor de diversidad se debe a que la distribución de las especies registradas tiene un comportamiento homogéneo, donde no se presenta dominancias altas por una o un grupo de especies.









in the state of th	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	La rin	You and a			i į	
400000	Adfra Res	bo (h)	Barto Ri	mo(N) A	nditi lie	ane (h) A	sole 1
Acardia antiprodes		. 140	127	126	4n	0.81	324 108
Apresolu must		1/1	1.23	18	1.4	16	220 - 167
Ata in guroyale		\$43	19	930	49	5 #	2204 735
Summa Harbor	2	24	10	23	LN	467	39 112
. Dura maili	3	j.07	15	540	637	'56	21.90 7.05
on G. Casima printosa		1.07	136	128	eu.	(E)	250 057
Celsigures		143	- 100	121	123	125	457 1.66
Catha harvegi		148	10	18	LI.	14	425 14
Cocculation fundaments		0	CW.	153	12:	24	446 TS
Continuenta Africa		129	13.	16	121	143	E10 13
Contradados	10 CH	in	122	186	100	131	2.05 - 6.5
Enlescour cyclicaryun		015	684	ig.	10	un	19 16
Superior Assert		036	6en	iei	101	cin -	121 14
Espiritus satikdanidas		1.36	- 69	944	1.07	tr	12: 04
Establishin		1H	18	69	931	16	40 61
- Frastopoli		2/15	1 977	170	934	18	196 19
Fost Markin		in.	18	29	414	150	451 15
TE Guarantia		£u.	116	.094	19	ie	OF 14
7 /2 Padwins njegova	E' = 13+	3n	1.06	0.22	174	15	755 49
in Sekotopa, pilitu		32)	13	36	835	107	17.11 5.7
Notice trafel -	4	137	es	0.25	867	(8)	2.9 1.7







(industrial		1). 6	19	1,5				
Lighters describer		2#	i)A	224	LX.	325	8.14	271
Lysion markers	Maria :	136	1,18	0.51	857	681	1.83	9.51
Vedes (recon	,	214	18	1.00	4	tio .	15	1,45
Rheologic acceptur	- 1	171	1,34	02	C4	10	20	130
Parefeula		179	128	102	04	15	1.0	LIE
Paintchorism eligicum	1	138	CIT	128	- 0.07	0.31	t,n	¢31
Penana sóciala	3	4.64	£49	te	029	325	171	321
Randia socilecta		436	0.01	Q14	107	131	1,21	0.44
Randia untara	olik az	036	144	10	(m	121	ננו	LC
Sipum zedkosleium		TAB:	246	031	123	15	4.99	160
pedas nume		1.07	0.51	187	12	14	13	129
Spardas process	1	1.79	0.28	. tos	0.21	24	525	175
Eusena stadey	4	207	122	125	197	ER	NH	832
Tabyoʻzia rosma		036	307	1.8	127	\$21	1.0	0.48
Fronts tribin		0.86	0.61	134	ur	tii	12"	940
Lens bacchus	r	17.35	1.0	Aff	(7)	8.8	2340	7.80
lachellu Nodaj		13	101	0#	1,07	0.81	121	0.00
Vachella massacardisa	,	227	103	ž.N	10	481	18	161
Recounted		136	537	127	£R?	Q£1	1.44	1.6
arthysiss type	1 4	100	111	18	cu .	1.65	289	18
			× 114					14
	400	100	27.28	探發	£75	10000	300.00	130,00

Estrato arbustivo .- La Selva Mediana Subcaducifolia en su estrato arbustivo se registró un total de 21 especies diferentes en el cual la Celtis iguanea presentó un valor de importancia de 18.85%, seguida por las especies de Urera baccifera y Casearia corymbosa con 12.60% y 12.48% respectivamente, estas últimas especies indicadora de terrenos impactados, lo que corrobora el deterioro al cual está sometido el área de proyecto, principalmente por actividades antropogénicas.

En el estrato arbustivo del tipo de vegetación de selva mediana subcaducifolia se registra una riqueza específica de 21 especies con una abundancia de 139 individuos dentro del total de sitios evaluados (25), el valor de diversidad estimado por el índice de Shannon para este estrato es de 2.69 nats, el cual resulta ser medio de acuerdo a la escala de interpretación del índice.



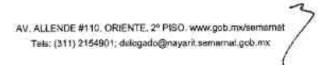




			300		ļ.	(disjourn Male (d			
	lidia.	Ralaina (%).	66 P? .	Arlana (%)	Asside	Relate (No	Auditi	1 b	
Acathorea impus	139	367	8.8	3.6	tu.	190	XB	680	
America, Amerikaides	is since	216	198	6.07	12	351	1174	19	
Ables garague		6.72	58.72	297	LW	UN	5.16	17	
Envis ricmaps	9	6.04	77.00	349	Ç12	35)	11≲	19	
Sterion Braition	90	114	194.50	- 64	(2)	152	237	7.29	
безетатты		, in	ui.	17.	C.L	351	529	13	
n S. Caselo ergolom	100	10.07	30.97	3.8	74等	1221	37.46	12.49	
Cate quine	-191	2.75	72.00	25.46	19	1:01	5.0	129	
Cata Tursigi	N N	601	- 1222	436	į ju	351	62	14	
Pelicagus politics	0.15		9531	728	4.1	151	20	27	
S. Colin Lysine Corollar		7,19	79.36	ે દેશ	630	1.75	50	17	
Gostala		10	67	105	0.00	1.5	274	. 63	
Pasatour modeur		17	24	107	iai	175	3.9	: 11	
Percept pholine	3	2.5	9121	194	121	525	10.36	7.5	
C Rindo canals		172	10	E.34	LG	15	2.03	1.9	
Rinda zradu		0.72	1283	642	107	115	295	1.9	
Roses globa	, o	432	1.0	920	0.14	351	115		
Sopre pelcelation	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	1,0	17.00	186	6;4	38	681	22	
Sagna Vgeda	2 2	200	161	121	0.07	15	48	15	
A desputter	w w	1001	10.00	1136	- 69	45.78	279t	128	
Lineyan kga	50	5,04	83	1.51	er	138	1381	u	
6. C.		100.60	2,9(3.8)	100 00	487	100.00	310 00	20	

Estrato herbáceo .- En lo que respecta al estrato herbáceo la especie con mayor índice fue Microstegium vimineum con 25.39 %, seguida por la Petiveria alliacea con el 15.24% de valor de importancia y Malvastrum coromandelianum con 9.54% de acuerdo al índice de valor de importancia forestal, todas las anteriores resultan posicionadas dentro de las tres primeras, debido a las densidades tan altas registradas.

En el estrato herbáceo registró una riqueza específica de 19 especies con una abundancia de 120 individuos acumulados en los 25 sitios de muestreo evaluados, siendo las más abundantes Microstegium vimineum y Petiveria alliacea, el valor de diversidad estimado por el índice de Shannon para este estrato es de 2.42 nats, el cual resulta ser medio o regular a bajo, debido a la dominancia que presentan las dos especies mencionadas anteriormente.







4.00	Electric Control of the Control of t	3-1	4.0		ista)		0.5	Holoza	ga crist
		Ind/id	Relates (%)	Cab(p²)	Relativo (%)	Absolu	Realis (%)	Aboids	•
Adenten cap	neus III	1.007	123	18.31	277	0.07	1,55	££1	25
		52%	167	252.51	1.57	. ui	538	1392	65
Dostesia dra	en Santalia	110	251	16,95	10	021	588	12.06	410
2 Byzonalmai		2,163	2.93	17.87	033	007	196	5.45	15
Gallinoga est	daka	141	2,50	6.30	1.8	907	×	122	207
Okrava ata		2143	2.65	225	2%	14	19	1,07	28
lates no	eapal)	(43)	15	179.52	18	467	- 135	131	277
e piron pro	n k	1357	an	187	179	529	1	1597	62
iggedun ren	ene .	(43	1.7.90	(25)	128	£#	152	кл	4.90
Main punika		14	010	6.2	123	1,07	in th	49	15
Molashum co	ecrandifarum	6,429	780	59911	13.28	13	734	速缸	15
licetson	rescour	24,285	20	1007.00	32	179	2137	其是	5.3
Province alless	•	14,235	1617	81226	11.77	157	15.65	45.77	1524
Physiological	epta di la di di di	734	ō.	201.02	- 61	0.07	196	19	2.99
Placents pdg	politiles	143	1.67	31.21	18	E.07	196	241	- be
Parents surre	Visi	100		116.50	271	0.21	58	4.9	4.83
"procetors per	fele	287	3.33	17.57	UT.	6.14	352	102	3.01
Taxicación effe	on the life is the	145	1,57	EX	(1)	0.07	136	451	131
Office disks		-711	(,0)	M48	122	0.07	196	687	127
		197¥	116.00	игл	(02.00	384	100.00	300.00	w.s

Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia .- En el estrato arbóreo se registraron 39 especies en el muestreo, presentado un valor alto de dominancia fue Jacaratia mexicana con un valor del 10.01%, seguida de la especie de Urera baccifera con un valor de importancia de 9.80%, esta especie es indicadora de terrenos impactados con una condición natural en deterioro, la especie de Pterocarpus orbiculatus arrojan un valor de 9.35%, definida por el componente de dominancia, que para el estrato arbóreo lo define el área basal.

La vegetación secundaria de SMS presenta una riqueza de 39 especies con una abundancia de 220 individuos, y se estima un valor de diversidad de Shannon de 3.00 nats el cual representa un valor de diversidad medio o regular a alto. Presenta una ligera dominancia de especies representativas de ecosistemas alterando, como Urera baccifera.







alexander (fr. 1975) Tiples (fr. 1975)		laural.		Drainer 1		Heter		eli de gallos i
	tota .	Soun (4)	förfit .	Balata (N)	Auers	lván (t)	Riston	
Neuda meglocu	11	273	129	270	136	1.85	122	197
Aireo pecer	7 July	15	- 710	0.60	405	18	- 10	69
y za Atska gustoyae	7	÷Ψ	101	50	0×	44)	1.8	36
Bermuddur .		en	330	(1)	029	3.0	181	121
Suprings	2	18	013	10	0.49	111	128	175
Casara promos		136	947	132	427	33	304	16
Law, Cells gurea		4,50	625	119	0.27	13	948	25
Coolingtener action		102	, ti	581	0.00	22	38	22
Coupis polyardia		145	0.00	131	0.86	111	i.e	(6
Calot disti		1.0	0.00	14)	11	Control of the Contro	14	14
Саторэ узгайн		- 1 .	, (n	155	101	18	- 16	1 49
Enterfacion oporcursors		8,65		049	6.05	10	243	C.
Eugra dipo		1 0.45	121	0.08	359	110	10	* 15
Traslegida	7111	0.85	0.31	277	008	10	- 12	-13
For the Mile		291	191	117	109	110	13	1.9
Suzmunės	3	19	נט	10	145	145	19,30	
(1) districtly operators	1	217	123	121	177	590	10	23
l Womps plicy	16	419	K4	. 10	32	13	12	95
trapojets	graph ex	- 145	9/2	-00	0/2	OF	1.65	13
Fig. bears means	. 4	1 1011	1/2	121	1 05	1,0	3134	W.C







	Interpretate		12		1.0	6	4(1)	н.	
4	Ljelon acodene	1.11	14	1.35	1.9	9.00	110	371	134
	Naciona freceria	1	645	10	cu	1.09	ÚII .	1,63	0.54
, a	Aterita inculari	2	0.6	10	0.15	1.01	101	130	157
ALC	Renefication	. 1	0.6	0.03	0.7	1.0	1.99	t .	19
Œ.	Fernishonker Siptour	+4	191	540	27	6.9	221	526	178
	Aseanse otkolika		155	221	1150	145	639	20.5	535
<u> 1</u>	Anda penda	2	0.65	00	0.17	(1)	10	v)	1.92
	Service press	1	0.45	0.01	208	10	111	1.63	19
	Ross gibo	14.7	191	7.04	12	9.18	220	13)	1.11
	Sparities process	1	145	LN	121	16	130	186	0.62
	Synonium darley	1	(n	4.52	435	45	653	1529	1.13
	Notice that	2	146	6.05	125	43	110	186	350
	Politis at interes		231	016	1#	12	225	3.86	122
	Torsu riccarda		0.45	0.06	cn -	1.0	18	18	\$62
	Note that		1.38	0.14	0.76	(8)	1,00	320	, W
6.0	Unic tective	55	12.64	125	697	177	177	29.40	1.00
	Vadalla ihda		8.51	175	39	E18	28	นก	433
	Vectoria recognitio	7	95	000	1.0	48	10	18	656
(0.4 ₀ 0.5			100:00	1857		E-12-12-12	X Section		
manipolisis.	a Joseph Marine Marine School St.	Business and	100.01	TED!	10000	827	1900	30,30	100.00

Estrato arbustivo .- En el estrato arbustivo se registraron 25 con una densidad de 892 ind ha-1, de las cuales resulta ampliamente dominante la especie de Celtis iguanea con el 25.64% de valor de importancia, seguido por Urera baccifera, con el 15.21%, ambas, ocupan el 40% del total de especies mustreadas en este estrato.

En el estrato arbustivo del tipo de vegetación de selva mediana subcaducifolia se registra una riqueza específica de 21 especies con una abundancia de 139 individuos dentro del total de sitios evaluados (25), el valor de diversidad estimado por el índice de Shannon para este estrato es de 2.69 nats, el cual resulta ser medio de acuerdo a la escala de interpretación del índice.



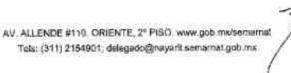




	10.1		forms!				New York	
	i indha i R	dato (%)	Cob inf	Rilgho (%)	Amista	Pakario (%)	Abdde	*
) in Apertuceen Magnet	The Park of	1167	18.69	3.05	¢.u	111	20.03	. 10
Acuados proprados		216	160	509	011	2.01	THE STATE	
Atthorpics/iii	19 19 19 19	919	11.72	19	(6	178	518	- 1
Sindo extraça	55	604	124	10	-14	- 13	118	
Brainun akasturi	- E	936	163	3.6	12	in in	22.77	
Lenes tradi	1	14	12	0.28	ŢŅ.	191	528	1
Cassaria caryatesta	100	- 10	ntsi	531	- (9	122	3'45	Į.
Cabripana	12)	23	757.00	25.45	LT	304	57	ų.
Cato hetage	177	5.04	122.72	476	(x	351	022	
Necros alka	4	4.16	99	28	L.	188	- 1012	
Lysina dataur	= = 10	.7.15	79.24	300	- 10	95	500	
a daylatia		671	5.79	0.3E	i P	175	.274	1
Police Local procedure		1.72	72.44	0.07	100	1.75	3%	
Percent stroids	20 ⁽¹⁾	23f	98		l'A	5.35	1,19	
Rayfo schille	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	172	971	E.M	to	1,5	281	
Selvinas		- 577	1240	8/15	cor	RI .	256	
Route place		4.36	142	132	- 1 42	190	015	
Spin ejistan	et vic	14	44	136	748	130	630	To the
Sapra Inperi	11501 B #	2,81	18.2	\$21	- 10	18	-48	
Usic Section .	10	- 66	107.65	118		5.3	Jra	
1 Telliona kys	*	584	Rat	151	621	82	- ng	
	est	103.00	1610	700.00	49	OMC.	365 00	

Estrato herbáceo .- En el estrato herbáceo registra 16 especies con una densidad total de 83,636 ind ha-1 de las cuales Microstegium vimineum registra el 18.86 de valor de importancia, resultando ser el valor más alto, seguido de Petiveria alliacea con 16.31%, y Mimosa pudica con 10.55%, representando alrededor del 45% del total de especies registradas en este estrato. Cabe mencionar que esta especie son indicadoras de terrenos perturbados.

En lo que respecta al estrato inferior (herbáceo) tiene una riqueza de 16 especies con una abundancia de 92 individuos acumulados, el valor de diversidad obtenido mediante el índice de Shannon es de 2.47 nats.

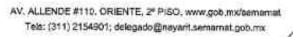






		eu .	117			ord,	e smen	erani.
	MN1	Relation (%)	Cob [19 ²]	Robea (5)	Alienta	Relation (%)	Abandt	*
Adurtus cyclises write	280	133	15(3)	272	0.07	196	Lh	15
Bytherastuleda	i)n	6.67	2015	i.p	121	6.88	72	- 10
Directions draftmens	Ĺm	15(10035	18	621	589	12.05	4.0
Sytura frances	210	2.81	37.87	(9)	067	195	14	1.82
Schoop autodan	EN	250	92	176	007	196	12	2.07
Genes states	210	290	Æ5	225	174	792	157	288
porces recorated	turi	1.67	179.52	4.8	607	155	131	277
trimes pupure	187	3.00	937	179	129	731	(5.97	5.00
Lypdon reuson	648	744	25.5	123	0.6	337	un	450
Line perdon	7#	665	8.72	179	0.01		49	12
Melastum cochandeleum	643	7.00	66.11	13.28	13	7,51	28.60	19
6 Menstadur vocaus	20,00	20	100700	33	121	2(57	Xx	БЯ
Polisis ≴ksp	1428	1517	512.26	11.77	0.57	15.89	457	15.74
Physik plietrates	79	40	2910	(11	6.97	136	191	299
Ansports polypodoles	149	1.67	31.21	031	0.07	136	44	1.0
Plenia umatos	. im	1.03	106.50	271	121	518	11.50	4.83
Terecetas pothesias	157	130	9.57	311	0.34	312	102	281
Saupa dicias	148	157	R.N	tu	0.67	195	18	151
interface	716	1.83	10.44	122	0.07	:1%	4.11	137
			i dia					
Stra	157u	186.00	1121	10310	194	1000	300.00	100.00

Durante los muestreos de la vegetación y a los recorridos de campo en el área del proyecto, se registraron especies bajo estatus de conservación según la NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece el listado de especies y subespecies de la flora silvestre terrestre y acuática en peligro de extinción (P), sujetas a protección especial (Pr) y amenazadas (A). Las cuales se muestran en la Tabla siguiente. Cabe destacar que como prioridad las especies a continuación presentadas se incluyen en el programa Rescate y Reubicación.







Tayle	karke territor	Even 2	2742 + 8
kyedote	Rotum gaeties	(when	
transie Talles - Land	Ataka gancade	Pains conducted	A .
jarya .	(Jakerja garaski	Janita -	,
	Patroaths aceigness	Anno 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	*
Sections	Sapan perkelisan	Mia	

Fauna silvestre dentro del área de custf .- Para evaluar la fauna silvestre en el área de proyecto (AP) se realizaron muestreos en espacios definidos como unidades de muestreo que consistieron en parches de 1 ha. Las unidades de muestreo dentro del AP fueron establecidas de manera que cubrieran de forma representativa el área del mismo; de esta manera se establecieron de forma aleatoria 13 unidades de muestreo. Debido a las restricciones en torno al muestreo mismo (e.g. independencia entre unidades), no se pudo establecer un mayor número de unidades de muestreo dentro del área del proyecto.

La distancia entre unidades de muestreo fue de al menos 100 m entre los límites de cada unidad, esto para garantizar la independencia de las observaciones. Para el registro de especies se utilizaron técnicas específicas para cada grupo de vertebrados. El registro de fauna silvestre



AV. ALLENDE #110. OR:ENTE, 2* PISO, www.gob.mw/semsmat Tole: (311) 2154901; delepado@nayerit.semamat.gob.mx





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

se realizó en un horario de 7:00 h hasta las 17:00 h, con lo cual se pueden observar especies diurnas e incluso crepusculares. Los puntos se establecieron en áreas representativas del ecosistema natural del sitio del proyecto. En el área del proyecto el tipo de hábitat fue consistente a lo largo de los puntos de muestreo.

Herpetofauna. Los arifibios y reptiles están distribuidos en una amplia gama de hábitats y además son especies de diversos tamaños que pudieran implicar diversas técnicas. Pero en general, al menos en la zona que evaluamos, son animales de mediano a pequeño tamaño. Por lo que el método utilizado es la Búsqueda Exhaustiva, que consiste en la revisión de sitios que funcionen como micro hábitats para las especies del grupo: bajo rocas, entre oquedades, en los troncos, ramas, entre la hierba, zonas para termo regular, en pequeños escurrimientos, moviendo hojarasca y troncos que pudiesen albergar organismos. Esto se realiza con ayuda de ganchos y pinzas herpetológicas.

Los anfibios son más activos temprano (07:00-09:00 horas) o al atardecer cuando baja la temperatura y aumenta la humedad ambiental (17:00-19:00 horas). La búsqueda estuvo centrada en revisar áreas relativamente húmedas, cañadas, lechos de arroyos, cavidades, reservorios, tanquetas de agua y bajo rocas. Los reptiles por el contrario tienen su mayor actividad por la mañana (09:00-12:00 horas) o al atardecer al bajar la temperatura ambiental (16:00-19:00 horas). La búsqueda estuvo centrada en revisar áreas o zonas que pueden servir como refugio, áreas de termorregulación o microhábitat como cavidades, bajo rocas, cañadas, troncos de árboles y paredones de roca.

Avifauna. En el caso de las Aves, los métodos empleados para su estudio son muy diversos (puntos de conteo, transectos, redes de niebla, conteo de barrido) y que dependen del hábitat y el grupo de aves (i.e. rapaces, aves playeras, aves de bosque) bajo estudio. El método apropiado entonces debe contemplar el sitio bajo evaluación, el ensamble de aves potencialmente presentes y los recursos materiales disponibles. En el caso de la Avifauna, en cada unidad de muestreo el registro de aves estuvo circunscrito a parcelas de 1 ha y restringido a 10 minutos de conteo. La observación de aves se realizó con binoculares 8x42 (Vórtex) y en caso de ser necesario con el auxilio de guías de identificación en campo (Howell y Webb 1995). La identificación fue visual y auditiva.

Mastofauna. En relación con el registro de la mastofauna, en cada unidad de muestreo se realizaron búsquedas intensivas de rastros (e.g. huellas, excretas), madrigueras y organismos. El esfuerzo de búsqueda intensiva de mastofauna en cada unidad de muestreo fue de 20 minutos. En la revisión se utilizaron las mismas herramientas (binoculares, ganchos) que las usadas para las aves y herpetofauna. Para una asignación lo más correcta posible en el caso de rastros se consultaron las guías de identificación de huellas y excretas Aranda-Sanchez (2012) y Murie y Elbroch (2005).

En el área del proyecto (AP en adelante) registramos 50 especies de fauna silvestre y dos especies introducidas o de índole doméstico (ganado vacuno y perros), es decir un total de 52 especies; agrupadas en 34 familias, 16 órdenes y cuatro clases: Anfibios, Reptiles, Aves y Mamíferos. Del total de especies de fauna silvestre, 41 corresponden con las Aves (82%), ocho fueron herpetofauna (16%) y una especie de mamífero. Los animales introducidos en su totalidad fueron de la clase Mammalia.

Se obtuvo un total de 226 registros de fauna silvestre y feral en el AP, 1.3% fueron indirectos

mat 3





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

(huellas y excretas) y 98.7% de tipo directo. La mayor parte de los registros directos (70.4%) fueron de Aves, mientras que los indirectos fueron principalmente de Mamíferos (100%). En términos generales, 9 especies (17.6%) acumularon el 50% de los registros en el AP, y el 23.5% de las especies fueron ocasionales, es decir tuvieron un registro único.

Herpetofauna. Entre la herpetofauna se tuvieron 64 registros, particularmente abundantes fueron el lagarto abaniquillo Anolis nebulosus (37.5%), el huico lineado Aspidoscelis lineatissimus (31.3%) y la rana ladradora costeña Craugastor occidentalis (15.6%).

₽#		Kuller at 1	
	Samuel (Fr.		And the second s
	Casyoria	East indicated contribu	Conjugator conditionally
	Parlindopts	Saria tigan	Elektrickes (a. pičke
	Cachelle	de projektor i statu si de projektor i Projektor i statu si de projektor i sta	AGUS BESTENS
1 11	Processille	Laprisi redinar	Scriper, nocchas
		1 47.4%	Scriptos urbrok
	Petrolia Petrolia El Salada Taja Salada	Granus:	Thy acceptation of the second
	1	Hasiseed .	Aschards Berlismus

Aves. Las Aves fueron el grupo de fauna silvestre con el mayor número de registros (70%; n=159) en el AP. Las especies más abundantes fueron la perlita azul gris Polioptila caerulea (10.06%), el mosquero amarillo Empidonax difficilis (6.3%) y el carpintero enmascarado Melanerpes chrysogenys (6.9%).







No.	Faritie .	kom stall	
MAN.	Acade	Apulage	Bileconjus
Const. Alien	Techlica .	Offici conta	Jegris vide
		Earners its occidental	Charaction success
Confide	Carances	Zeplete aug.	Catholis Roze
		Zmide rego	Congga eleku
Calcillates	Сяльки	Treak colcloga	Columbia Inca
		Prime arrayon	Lepticite vermant
i din	Desidar	Garapatwo	Coteykaga ndisinstra
		Carllesania	. Пауосалта.
Falco Curses	Falcacidas	Helem selecto de celor :	Cicrote serioquito
opins	Coome	Oncinitos casiglis	Ottismylei
Paktome	Conde	Unica can espa	Colonia colini
直线 大湖		Clora de Sar Bia	Common saries and
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Englise	Edini goguta ngo	Esploria polisari
	Function	Trapesources Signatura	Nytorcom Baryalar
	kteste	Сахов терізге	Catalogus melandimis
		Calardia (0000 00)065	klass pundatus
	ldeider	Operate	Cole dens
	Mride	Material .	West critices
	Pratica	Chips corons sages	Cardelna xelle





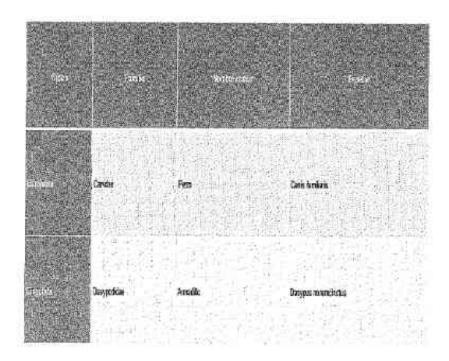
		Crystopels	80112474
		Chipe amounts	Estate priori
	Polypinu	Pedia soli pir	Falkapilio correllati
	Toyota	Tury enterconds	Thin serificials
	Togroyaler	Softapenel faller	Prespositios file
		Sataparet sindomu	Traycoletin landos
Telepas	leye	Men demo hilo	Todo religibilita
	Tyanna	Moustes largifo	Constitute interior
		Naque amelo	Empéries décils
		Las pico grator	Mejoryechia okregia
		Раркузман Мо	- Mische acity
m = 1 m /s		Paparoscos trate	Myscian soxultin
		Largegies	Myseltinis (mi)
	Variation	Vien unints	Vies Sypoderpees
the second	Pote	Carginers poo Skinde	Consultius gudernamose
A RAUSS		Corpeters enryscounds	Marcu dyspey
		Corpitero Sesetulo	Degresse unpygalis
Parting.	Pitania	Perce Ferte raceyo	Epiteracion
		Pesca calarsa	. — Featu сумород на
	Bijda .	Tecrisie beelg	Sacdon sestimin
equilities	logdin	Cardina	fogus clays a

Mamíferos. De los Mamíferos los registros fueron notablemente escasos (n=3), la mayoría (66%) fueron de fauna introducida (e.g. rastros de perros) y muchos indicios de presencia de ganado vacuno, solo se detectó una especie de mamífero silvestre (n=1), el armadillo Dasypus novemcinctus.









En relación con el tipo de sustrato donde se observó a la fauna silvestre en el área de proyecto, la mayoría de los organismos fueron observados en el dosel (34%), seguido del sotobosque o arbustivo (27%) y el suelo (27%). La menor proporción de organismos se detectó en el estrato herbáceo y en el espacio aéreo. En cuanto al número de especies en los diferentes sustratos, el dosel (40%) y el sotobosque (31%) presentaron la mayor riqueza.

En relación con las actividades que la fauna silvestre desplegó en AP, la mayoría fue observada en alimentación (65%) y cantando o emitiendo llamados (8%). La menor proporción de organismos se detectó en actividades como el desplazamiento. En cuanto a la riqueza, la mayoría de las especies estuvo alimentándose (47%), en percha (16%) y cantando o emitiendo llamados (14%).





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Especies en riesgo y endémicas .- En el AP se registró la presencia de 16 especies endémicas a México (31% de la fauna silvestre en el AP): cuatro dentro de la herpetofauna como Eleutherodactylus pallidus y Anolis nebulosus, y aves (12 especies) como el carpintero enmascarado Melanerpes chrysogenys, la urraca cara negra Calocitta colliei y el saltapared sinaloense Thryophilus sinaloa. No se registró la presencia de mastofauna endémica.

Entre la fauna silvestre registrada en el AP, se determinó que cinco especies (10%) están incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 dentro de la categoría bajo protección especial (Pr), notablemente abundante fue el huico de líneas Aspidoscelis lineatissimus, ademas de la presencia de dos especies de la familia Psittacidae. No se registraron en el AP especies dentro enlistadas en la UICN. Por otra parte, dentro del apéndice II de CITES, solo se observó al aguililla gris Buteo plagiatus. Es decir, seis especies de fauna silvestre en el AP están incluidas en alguna categoría de riesgo, por lo que son prioritarias para la conservación.

De la fauna silvestre en el AP, 12% de las especies fueron de carácter migratorio (16% de los individuos) y 88% de tipo residente (84% de los individuos). Entre las especies migratorias, todas de la clase Aves, destacaron por su abundancia el mosquero amarillo Empidonax difficilis y la perlita azul gris Polioptila caerulea, ambas constituyeron el 72% de los individuos migratorios en el AP. Entre las especies residentes (44), el lagarto abaniquillo Anolis nebulosus, el huico lineado Aspidoscelis lineatissimus y el carpintero enmascarado Melanerpes chrysogenys, representadas por el 29% de los individuos residentes del AP. Además, registramos rastros de perros domésticos o ferales Canis familiaris y una presencia muy común de ganado vacuno dentro del AP (se tuvo registro de rastros, excretas e individuos en todos los sitios de muestreo).

Comparativa de la flora silvestre entre la Unidad de Análisis y El Área de CUSTF. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el artículo 141 del reglamento de dicha ley donde especifica el contenido de los estudios técnicos justificativos, el presente capítulo contiene los argumentos que se ponen a consideración a la Autoridad (SEMARNAT) como justificación, que motive la autorización solicitada de cambio de uso de suelo.

Para determinar si la diversidad de especies podría ser afectada de forma significativa con el desarrollo del proyecto, se realiza un contraste de estimadores de la diversidad de flora y fauna silvestre concurrentes del Área del proyecto (AP) y la Microcuenca Hidrográfica (MH) delimitada, estimaciones desarrolladas en los capitulos III y IV del presente estudio.

Para demostrar y dar cumplimiento al criterio de excepción en cuanto a que con la ejecución del cambio de uso de suelo en terrenos forestales no se compromete o no se pone en riesgo la diversidad florística de la microcuenca delimitada y/o la cuenca hidrológica / forestal.

Dando cumplimiento con el criterio de excepcionalidad, respecto a la composición florística registrada dentro del área propuesta para cambio de uso de suelo y de la microcuenca hidrográfica, se presenta una tabla comparativa con el concentrado general de especies registradas en las dos áreas mencionadas.

Con referencia a la composición florística general (incluyendo todos los tipos de vegetación registrados) de las áreas estudiadas (áreas de CUS y microcuenca hidrográfica), en la siguiente





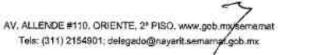


Officio Nº 138.01.01/1383/2022

tabla se muestra la comparación de las especies presentes registradas en cada área de estudio.

Estrato arboreo.

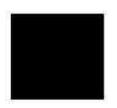
	Time to	er jan	let c G	(PH)
estate the companies of	IP.	A PAGM LIVE		M K
Share the States		16	235	1119
N/Width rivers			182	130
Madinisessia	1		1.29	135
Andropus net Salite dage Destronomen	1	Letter of the	225	266
hadres depto and a second second second	-	2		105
Profession in		ak di ban wasa		1393
Por juni De cour	18	ø	3.05	5370
the galley				w
Hine room		5		6,14
man Dratts (1997)	13.14		\$98 m	2. %
	1	and the same	1%	1001
(1) (E-1)() (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)				Link
Organi	10	House sufficiently	0.190	112
Translation in	1201		LW .	CIT .
Section and the	- 100 m		II A IPA GAMAS S	. 01
			120	100
Padisserri volstin. Eugeblegroem	30.7	2	424	E 125
	1.574			100
Self-serve	1		CSK	3007
		THE SHARE	COR	
Constant	1		0.0%	
	incole ve			303
	3		125	145
erani otata	1		120	7.07







(sporten)	15 JUNE		
		102	1119
Tepathopis Spannish apag	3 0 0	1003	(19
Puseritik	. 11	836	15.24
Swiffed	2	1281	rm .
5,000	4	3.86	191
(makeda	n .	180	. 130
March 1997	12		107
Gabiato's destika			1,043
functions institutes	100	080	109
Jetacept palor		26°t	128
INN (DIRECT		CET	019
e-mark		0.106	196
Standing III			(M)
and the contract of the contra	 untru V	7.Mč	195
Unarini Birrica	1.00		\$10
plantification		64	2003
hillandos des		(17)	897
Amendo		10	660
Access administration			CHT
Abellands Town			(497
Placehiller for sales		in .	130
Marine St.		7. 140	(2)
State and September 1		(59	140
Technologia	9	494	7.00

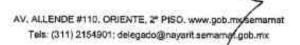






ENTER NAME OF TAXABLE PARTIES.			
		fue.	
e demini		1 161	Section 1
		12 100	130
Market T. A.			LXC
Supervision		1 (2)	(#)
Par North			68%
qual-planter (1)	1	t till	0.0%
Special Communication of the C		4 0.80	C69
Serverspuley	4	27 209	150
(waterda		10000	J\$60
Universal Control of the Control of		1 02	160
neon (4 8 25 6 21	CON
log at the same	Take 1	7 410	t Di
And objects		1.00	1065
A STANDATE		1 12	1035
alifilmētā Lepka garanna			138
October 190	T T	52 2364	14.432
land corpolisi			100
neo kineska		r	CRI
Administra		6	059
harken-or		4 (296	0.308
Regionale .		3 (18	609
		S CAR	tii
Alte	a day	192 192017	1245

Estrato arbustivo.







					(Metal)	e fina
	1,17		4	NA C	*	W#.
and the second			N T	W	689	436
lasta scipia			u	4	j8(g))	N.90
decent country				1		RM.
Harasalan N				ď	Arte fiv.	260
tirr propri				1	511	6361
eller str		1.0		2 Fr e (5-19)		25734
edb wegaji			1 *	18	12.00	760
inela sistem				ø	330	42
cinerateur (alle a la l		1 1	85	12:20	153.48
ar i traditi		N B C F	1.		Late	328
entropy (1994)				*	71:13	12.774
esectos está	阿拉拉斯 克克					14006
Asympton and the			1#	01	ana :	SM 594
kiralahesi a			20.		623	20.07
eren.			1	Na Hilli	24.35	- 6 Fi
	0.7			3.		3,526
consider (200)				7)		26477
				1		3.0 1000
artical state.	CONTRACTOR					0.976







Grand Separa				A Design	3
Capacity districts			ta .	140 E (1)	231
Shippinds				Z2.186	3.80
Sandau)		1.4		161	1926
Courte Ir Fide		12,	2	42.402	
es della			1		131
Fac Atemia	trees are re-		1		2.743
Nectority the ins					10.001
MiliterPayedile		e .	ā	613 1	£2.119
() partietal	Tak Tile	SEP 1	7		72.524
teraviating			8		5127
Samilar arti		**	1	37.986	536
leples in the		¥	4	or eta	9532
hive.		1		700	
Por tion covers		or other deal		296	on Violence
Alde Shiri			•		яля
November 1	Englisher	HEERE PAR	ti.		10.60
Paradi.		1	1	409	126
Problems, distant			1		LSN
Energy distribution		24		55.991	28.715





advired		18-65		6	
interess.		1.4	e de la composición del composición de la compos	700	uis .
Sandan I E L		4		101	539
Saran de de la companya de la compa		2	Albah II	274	
Septembra de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compa		1	u u	- 110	1250
Seebsprain		11		191	2.00
					176
(Massagness)		4-		9821	
Bahil Salami	(- V) () () () () () () () () ()				6.485
Levre			" " u "		a.w.
barrardu.			4		136
			9	E68	J.W.
(professional)					1006
igals, by		4	e y y	ige.	UE 62
Lanter 1		*	i j	61.882	U 103
representations		4		nus -	20
e in the second of the second		913	\$140	10274	198

Estrato herbaceo.







	Smoothers 2			
	Æ	an in	W	300
into-cuerque		1212		226,000
				DERESE.
Marion confusions	2100	67E	70.00	275.506
Principle of Inc.		300		6385
p-1-2-1-0	5,000	3,330	num	590,274
ignam confin	300	168	620	8° 105
en dia	120	1212	שא	- 1977
(ma-mes)	1200	LET THE LATE COLD THE WAR AND	7:25	1145.315
AND DESCRIPTION	120	w	789	E.50
skola cestel	320	1512	129	4938-641
kovingra	100	(M)	34.791	574.08
	150	1211	1629	210
emese 1	360	LIN .	71.26	57,416
1955 CHR (196	in .	9 4	X.88	964)
detende ta Main	EAN	un i	n an an	202.145
	900	96	5283	925





	## E- Br # K21 Ha - C 1 (4/19)	PART BROKEN		ENTRE DE LES
	Dec Hullerin	509		730
eigeti)	4,000		ZIN	
deli e amon	680	1394	160/15	8430
la nella		1212		2142
made N	15.800	190	SHAS	CH 40
e washii Am	100	158	211273	1019
washington		139	as de la companya de	606.875
Arisk 1981	80	180	gas -	571W
e Nationales		165		11171
		168.		21.51
	580	1893	158	7,23
e pergelinium	3210	1(3)	n.m.	45,410
		1202	18,82	2005
	2200	2,121	лы	561

Como ya se ha hecho mención, en la microcuenca hidrográfica se registraron un total de 104 especies contra 80 registradas en las áreas propuestas para cambio de uso de suelo, con esto, se demuestra que todas las especies registradas dentro de la poligonal propuesta a CUS, se encuentran bien representadas dentro de la microcuenca hidrográfica donde se ubica el proyecto.

Además, cabe señalar que en la MH se presentan tres comunidades vegetales además de la ya mencionada Selva Mediana Subcaducifolia (SMS) y Vegetación Secundaria Arbórea de SMS, lo cual añade una mayor significancia a la microcuenca en cuanto a la complejidad del ecosistema y por ello una mayor capacidad para el desarrollo de otros tipos de vegetación.

Con lo anterior se concluye que la composición y riqueza de especies en ningún momento resulta







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

comprometida por las actividades de cambio de uso de suelo, debido, a que las especies que resultarías afectadas se encuentran presentes dentro de la microcuenca, lo que asegura la continuidad de cada una de las especies.

Selva mediana subcaducifolia .- Tomando como referencia los parámetros establecidos para este índice (0-5), los valores estimados en las áreas propuestas para el cambio de uso de suelo y la unidad de análisis delimitada para la evaluación de la microcuenca hidrográfica (MH), se mantienen con valores medios a altos, en todos sus estratos. En tanto para el AP los valores resultan ser medios o regulares, pero con una tendencia a la baja, por las actividades antropogénicas a las que está sometida la zona propuesta para cambio de uso de suelo.

Con esto se puede concluir que las áreas con vegetación de selva mediana subcaducifolia dentro de la microcuenca son estadísticamente más diversas que el área de proyecto.

Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia. - Respecto a las áreas con vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia, ambas áreas (microcuenca y área de proyecto), arrojaron valores de diversidad media, de acuerdo al parámetro de valoración del índice de Shannon, presentando valores ligeramente más altos en el área de microcuenca, a excepción del estrato arbustivo que resulta más alto en el área de proyecto, esto debido a que el AP presenta una degradación más avanzada respecto a la MH, esto se refleja en la alta densidad que presenta el área propuesta para CUS de especies indicadoras de áreas impactadas, por ejemplo, Urera baccifera, Celtis iguanea y Malvastrum coromandelianum.

Con lo anterior, podemos corroborar que la remoción de vegetación propuesta por la construcción del proyecto Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II-Las Varas-Bucerías-Entronque Libramiento Puerto Vallarta, Etapa I del Km. 236+600 al 241+800, en el Estado de Nayarit, no alteraría las condiciones ecológicas ni pondría en riesgo la diversidad floristica de la microcuenca delimitada y el área de influencia del proyecto.

Como medida de mitigación se propone la ejecución de un programa de rescate de flora silvestre previa a las actividades de remoción de vegetación, de las especies registradas que están enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; además de las actividades de reforestación para compensar las áreas forestales afectadas.

Por lo anterior podemos afirmar que no se pone en riesgo la propagación o el desarrollo de las especies registradas en el área de afectación, debido a que existe una base genética muy amplia que asegura la efectiva propagación de las especies antes mencionadas.

Medidas compensatorias .- Como una medida de compensar los impactos ambientales ocasionados por la construcción del proyecto, se ejecutará un Programa de Reforestación a manera de compensación ambiental en una superficie de 88.00 ha considerado una proporción de 1:2.6.

Tomando como referencia la densidad sugerida para la compensación del proyecto principal, la cual, es de 625 Ind/ha, de acuerdo a lo recomendado por CONAFOR en sus reglas de operación para ecosistemas tropicales, la cantidad de planta total a reforestar asciende a 55,000 plantas.

Captura de carbono .- Para determinar la cantidad de carbono secuestrado en la superficie



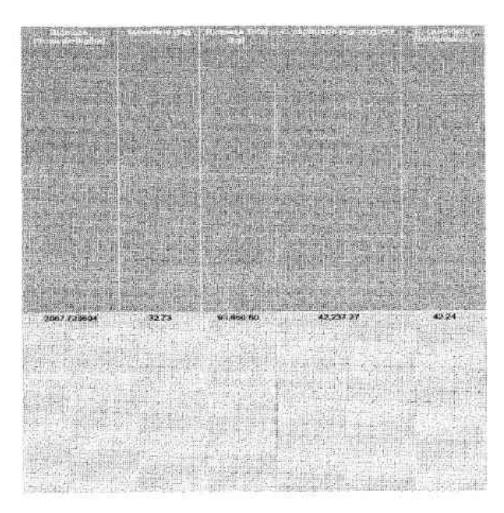


Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

forestal, se partió de calcular la biomasa y posteriormente estimar el carbono capturado, para lo primero se utilizó la ecuación alométrica propuesta por Becerril- Pina et. al. (2014).

Para estimar la captura de carbono se debe partir de algunos supuestos básicos, por cada gramo de materia seca original de biomasa vegetal hay aproximadamente 0.45 gr de carbono. De esta manera se obtuvo el carbono absorbido por las especies presentes (Nájera, 1999).

De acuerdo con la información obtenida en campo, respecto a las áreas propuestas para realizar el proyecto, se realizaron los cálculos requeridos. Se presenta el carbono capturado para el área de proyecto en condición actual.



Con la remoción de la vegetación, este servicio ambiental se ve afectado de manera significativa, por la estrecha relación que existe entre la captura de carbono y la cobertura vegetal.

Poligono de reforestación.







in e	34		YEAR C			ezt.	ne nov.	
	46501	12960	1	47 7	2297159	n 2	4542	229900
	433	229935	17	ienz	200101	2	4546	\$2990-7
	4610	25990	10	associ	22618	3	497	ZOTUS.
1	480075	200045		4600	225669	#	45351	229E1M
	4653	238342	N.	465815	229000	2	45:230	Z963
	46710	2299145	23	46771	25902			
	4800	220018	2	45577	220073			
	柳鄉	2354	2	4073	2869			
	46640	725978		5567	1260			
1	细柳	229500	×	45407	22505%			
	eu -	729534	*	4506	.2200183			
9	網馬	2235370	Ø	4653	728863		12 mg	
	agan 1	1890		4050	229114			
71.1	4820	2258/31	2	46951	2259067			
	18279	2200165	1	-0E511	229045	(4) h		

Comparativa de la fauna silvestre dentro de la Unidad de Análisis y Área de custf .- El muestreo en el área del proyecto fue robusto ya que con base al esfuerzo realizado detectamos un 91% de la riqueza estimada. En términos ecológicos, el ensamble de especies en el área del proyecto es similar al observado en la microcuenca, es decir, se determinó una dominancia numérica y de especies por parte del grupo de las Aves; en ambos sitios se registró una mayor proporción de insectivoros y frugívoros, con una mayoría de especies residentes y asociadas a estratos medios y altos (sotobosque y dosel). Sin embargo, en el área del proyecto se observó una alta incidencia de ganado vacuno, esto se refleja en un deterioro elevado de las condiciones naturales del sitio, con dominancia de vegetación secundaria e incidencia de fauna introducida (ganado, perros) y personas.





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Con base en información disponible, en el área de la microcuenca se determinó una diversidad gama γ potencial de 242 especies de fauna silvestre. Durante el muestreo de campo, incluyendo la microcuenca y el área de proyecto, registramos un 42% de ésta diversidad gama potencial y en el área de proyecto solo registramos el 21% de la diversidad gama γ para la región. De acuerdo con lo anterior, la riqueza promedio fue mayor en la microcuenca (S=14.12 más menos 3.39) respecto del área de proyecto (S=10.23 más menos 1.83). También la abundancia promedio fue mayor en la microcuenca (N=26.52más menos 8.47) en relación con el área del proyecto (N=17.38 más menos 5.69).

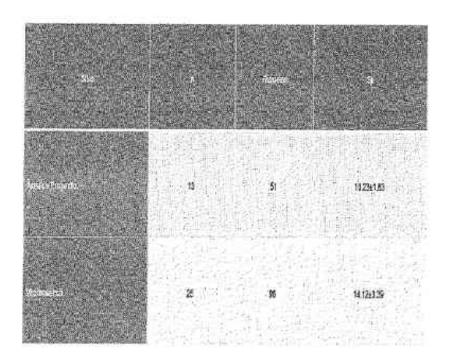
En términos generales se observó una diversidad gama de 102 especies de fauna silvestre en las 38 unidades de muestreo: 76 especies de aves, 19 especies de herpetofauna y siete especies de mastofauna. Por lo que se alcanzó a registrar un ensamble de fauna silvestre lo suficientemente robusto (más menos 79 especies) para una estimación confiable de los parámetros ecológicos de interés.

En el área del proyecto se tuvo una riqueza inferior (51 especies) de fauna silvestre, en todos los grupos, en relación con la microcuenca hidrográfica (99 especies).

Riqueza. - La riqueza promedio (por punto de muestreo) fue mayor en la microcuenca respecto del área de proyecto. En este caso se registró un promedio de 14.12±3.39 especies por punto en la microcuenca, mientras que en el área de proyecto fue de 10.23±1.83 especies por punto. Asimismo, se registró una mayor representación de familias de fauna silvestre en la MH (48 familias) respecto al AP (34 familias). En el AP por el número de registros sobresalieron las familias Tyrannidae, Teildae y Dactyloidae, mientras que en la MH fueron notables Psittacidae, Icteridae y Tyrannidae.







Por otro lado, es indudable que los muestreos en el AP y MH son necesariamente incompletos. El estimador de Chao, es un estadístico que nos permite estimar la riqueza potencial de un sitio en función del esfuerzo de muestreo aplicado, lo anterior permite una comparación en relación con los sitios. El esfuerzo de muestreo fue diferente entre sitios, en el AP (13 muestreos) se registró una riqueza de 51 especies, notablemente inferior a la riqueza en la MH de 99 especies (25 muestreos).

De acuerdo con el estimador de Chao (que toma en cuenta nuestro esfuerzo de muestreo y la adición de especies nuevas) en el AP registramos un 91% de la riqueza potencial para la AP que sería de 56 especies, valor inferior a la riqueza estimada y registrada en la MH bajo el mismo esfuerzo: 74 especies registradas y 97 especies estimadas para la MH. En términos





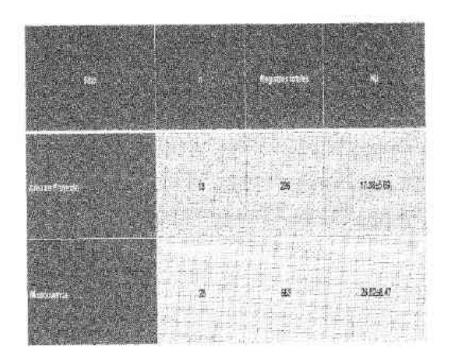
Officio Nº 138.01.01/1383/2022

generales el estadistico de Chao 1 estimó una riqueza de hasta 119 especies en la MH (con n=25).

Es decir, el AP presentaría una riqueza inferior en comparación con la MH, de acuerdo con el estimador Chao 1 y bajo el mismo esfuerzo de muestreo en ambos sitios. Esto implica que la AP se encuentra relativamente empobrecida en términos de fauna silvestre, lo que se refleja en la ausencia de especies comunes en el área y una predominancia de especies ocasionales.

Abundancia relativa. La abundancia acumulada entre grupos de fauna silvestre fue notoriamente mayor en las Aves respecto a la herpetofauna y mastofauna. Entre los sitios, la MH presento una mayor abundancia acumulada en todos los grupos, particularmente para el grupo de las Aves, lo que pudiera relacionarse con la mayor cantidad de unidades de muestreo dentro de a MH.

Sin embargo, en promedio, en las unidades de muestreo dentro de la microcuenca (N=26.52 más menos 8.47) se tuvo un mayor registro de organismos respecto a los sitios de muestreo al interior del área del proyecto (N=17.38 más menos 5.69).









Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Índice de Shannon-Wienner. El número de especies o riqueza muestral y la abundancia promedio son estimadores importantes de la riqueza y la abundancia poblacional de los ensambles de especies en los ecosistemas, pero pueden resultar engañosos debido a factores aleatorios. El índice de Shannon-Wienner por otra parte se considera como un buen estimador de la diversidad biológica presente en un sitio, tomando como base los datos proporcionados por el muestreo.

De acuerdo con el índice de Shannon, la microcuenca (H=2.40 más menos 0.29) presentó una diversidad promedio general mayor que el área del proyecto (H=2.17más menos 0.14), estas diferencias fueron significativas t Hutcheson=5.95, p <0.05, de manera que la diversidad fue estadísticamente mayor en la MH.

Indice de Margalef. El índice de Margalef fue en promedio mayor a lo largo de las unidades de muestreo de la microcuenca (IM=4.03más menos 0.81) respecto al área del proyecto (IM=3.26±0.40). Esto se relación con la mayor abundancia promedio y la mayor riqueza promedio por punto de muestreo.

Equidad J .- Por otro lado, la equidad promedio general (J) fue ligeramente mayor en el AP (J=0.94 más menos 0.03) respecto a la MH (J=0.91 más menos 0.07), aunque dichas diferencias no son significativas.

Dominancia (D).- Por otro lado, la dominancia promedio general (D) fue ligeramente mayor en el AP (D=0.13 más menos 0.02) respecto a la MH (D=0.12 más menos 0.06), aunque dichas diferencias no son significativas, ya que los valores de la desviación estándar se traslapan.

Especies en riesgo .- En el área del proyecto tuvimos el registro de cinco especies (todas bajo protección especial) en alguna categoría de riesgo dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2019, lo que contrasta con un total de 12 especies en categoría de riesgo registradas al interior de la microcuenca (9 bajo protección especial, 2 amenazadas y una en peligro de extinción).

Cabe mencionar el registro del vireo de capucha negra Vireo atricapilla en un punto de muestreo dentro de la microcuenca, un ave migratoria enlistada como en peligro de extinción tanto en la NOM-059-SEMARNAT-2019 como en la lista roja de la UICN. Esta especie, no se registró en las unidades de muestreo al interior del área del proyecto. Pero se constata que la microcuenca es parte de sus áreas de invernacion.

Por otro lado, es importante señalar la presencia de parvadas de pequeñas (4-10 individuos) a medianas (≥12 individuos) de psitácidos (e.g. Forpus cyanopygius y Eupsittula canicularis) en el área del proyecto y microcuenca. Estas especies frugívoras son residentes, y utilizan estos espacios como áreas de alimentación o de paso. Sin embargo, no se observó que alguna zona dentro del área del proyecto funcionara como área de descanso o refugio con fines de pernoctación.

Medidas de compensación .- Previo a las actividades de desmonte en la franja del derecho de vía se ejecutará un Programa de Rescate de Fauna, el cual tiene como objetivo el conservar y proteger a las especies que se encuentren listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, apéndices CITES y en la Lista Roja de la IUCN, así como aquellas que por su importancia ecológica ofrecen servicios ambientales relevantes dentro del ecosistema donde se ubica el Proyecto.

> AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2º PISO, www.gob.mx/semanat Tels: (311) 2154901; delegado@nayarit.semamat.gob.mx





Officio Nº 138.01.01/1383/2022

Como una medida de compensar los impactos ambientales ocasionados por la construcción del proyecto, se ejecutará un Programa de Reforestación a manera de compensación ambiental en una superficie de 88.00 ha considerado una proporción de 1:2.6.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los escosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al segundo de los supuestos, referente a la obligación de demostrar que la erosión de los suelos se mitigue, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

En este apartado se realiza la comparativa de los resultados de las pérdidas de suelo por erosión hídrica y eólica, además de la infiltración de las áreas de cambio de uso de suelo (CUS) y la microcuenca hidrográfica (MH) en su condición actual, con el propósito de obtener el grado de afectación entre las dos zonas de estudio.

La metodología utilizada para la estimación de valores actuales en las áreas de análisis (MH y AP), se presentan de forma detallada en el capítulo III (microcuenca) y en el capítulo IV (predio), por lo que, en este capítulo únicamente se presentan las comparativas de los resultados obtenidos en los capítulos mencionados.

La microcuenca hidrográfica (MH) delimitada, tiene una superficie total de 1,137.43 ha con una tasa total de erosión hídrica de 261,226.51 toneladas anuales y un promedio de pérdida por hectárea de 229.66 toneladas; en lo que respecta a la erosión eólica la pérdida de suelo asciende a 14,382.24 tonelada con un valor promedio por hectárea de 12.64 toneladas.

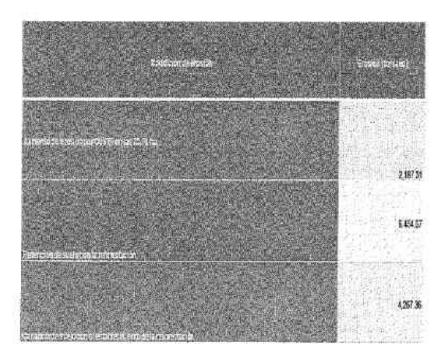
La superficie propuesta para CUS dentro del proyecto es de 32.73 ha, las cuales presentan una tasa de pérdida total por erosión hídrica de 2,729.32 ton/anuales y la pérdida por erosión eólica es de 314.56 ton/anuales, esto representa pérdidas promedio por hectárea de 83.39 y 9.61 toneladas respectivamente.

Como medida de compensación de los impactos ambientales ocasionados por el CUS, se ejecutará un Programa de Reforestación a manera de compensación ambiental de 88.00 ha considerado un proporción de 1:2.6 de acuerdo a la superficie que se propone para el CUS (32.73 ha), con base en el programa de reforestación, se afirma que una vez realizadas las actividades de reforestación y asegurando una sobrevivencia del 80%, se tendrá una ganancia de suelo de 5,427.08 ton/año por prácticas de reforestación y 1,027.59 ton/año por terrazas individuales, logrando un total de 6,454.67 ton/anuales.



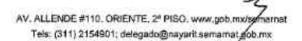






Con base en lo anterior, el grado de afectación por aumento de erosión resulta poco significativo respecto a la microcuenca (entre 1% y 2%), si consideramos, que se realizaran trabajos de restauración de áreas impactadas o desprovistas de vegetación dentro de la microcuenca, a través, de un programa de reforestación en una proporción de 1 a 2.6 (hectáreas).

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, la erosión de los suelos se mitiga.







Oficio Nº 138.01,01/1383/2022

3,- Por lo que corresponde al tercero de los supuestos arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Al igual que el componente suelo, el grado de afectación de la captura o infiltración de agua, resulta ser muy bajo (3.4%), esto porque el área de afectación es muy pequeña, comparada con la microcuenca hidrográfica delimitada como unidad de análisis del proyecto, sin embargo, la afectación de este componente será compensada con las medidas de mitigación propuestas, descritas en los apartados correspondientes de este estudio.

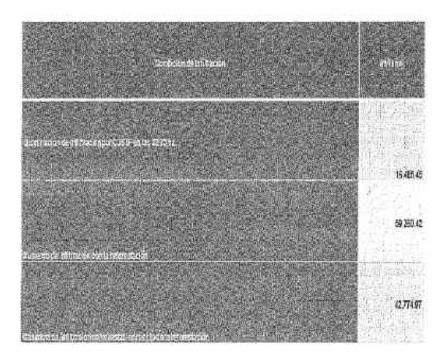
De acuerdo con los datos obtenidos la infiltración promedio por hectárea dentro del proyecto en su condición actual es de 823.33 m3/anuales/ha. La superficie total de afectación del proyecto propuesto para cambio de uso de suelo en terrenos forestales es de 32.73 ha lo que representa infiltración de 26.947.96 m3/anuales.

La metodología que se utilizó para determinar la captación de agua actual en las superficies solicitadas para CUS es producto de la interacción de 3 factores por unidad de superficie: precipitación total, evapotranspiración y coeficientes de escurrimiento, este último se determina en gran medida por la cobertura que ofrecen los suelos. Al efectuar la remoción de la vegetación 2 factores continúan igual precipitación total y evapotranspiración debido a que los parámetros climatológicos no cambian y solamente cambia el valor del coeficiente de escurrimiento por el cambio de cobertura que sufrirían las áreas de CUS (K=0.28), de tener valores de cobertura entre el 50% y 75%, pasarían a un terreno sin vegetación aparente.









La infiltración promedio por hectárea dentro del proyecto una vez realizado la remoción de vegetación es de 319.66 m3/anuales/ha. La superficie total de afectación del proyecto es de 32.73 ha lo que representa infiltración de 10,462.49 m3/anuales.

La disminución de la infiltración por el CUS es de 16,485.47 m3/anuales, lo que representa un grado de afectación del 61.18%, en las 32.73 ha propuestas para CUS, sin realizar ninguna medida de mitigación.

Como parte de las medidas de mitigación del proyecto, se propone un programa de reforestación para compensar las afectaciones generadas por el cambio de uso de suelo dentro del proyecto, este programa se realiza en una proporción aproximada de 2.6:1, por lo que las pérdidas de





Oficio Nº 138,01.01/1383/2022

estos componentes, serán compensadas por la restauración de áreas en zonas de influencia del proyecto.

El Cambio de Uso de Suelo en una superficie de 32.73 ha para el desarrollo del proyecto, provoca la disminución de la capacidad de captación o infiltración de agua en un orden de 16,485.45 ton/anuales.

Como una medida de compensar los impactos ambientales ocasionados por la construcción del proyecto, se ejecutará un Programa de Reforestación a manera de compensación ambiental de 88.00 ha considerado una proporción de 1:2.6 de acuerdo a la superficie que se propone para el CUS (32.73 ha), con base en el programa de reforestación, se afirma que una vez realizadas las actividades de reforestación y asegurando una sobrevivencia del 80%, se tendrá un aumento en el potencial de captación de agua dentro del área de reforestación de 1,569.15 m3/año por terrazas individuales y 57,691.27 m3/año logrando un total de 59,260.42 ton/anuales.

Con la correcta ejecución del programa de reforestación se compensaría la disminución de infiltración provocado por el CUS y se obtendría una ganancia de agua captada en el orden de las 42.774.97 m3 /año.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.

v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitdas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.







Programa de rescate y reubicación de especies de la fauna. Anexo al ETJ.

Programas de ordenamiento ecológicos. Anexo al ETJ.

Normas Oficiales Mexicanas, Anexo al ETJ.

Programas de Manejo de ANPs. Anexo al ETJ.

Planes y Programas de Desarrollo Urbano. Anexo al ETJ.

Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

vi. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaria que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que no se observaron vestigios de incendios forestales.

VII. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 144 y 152 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° 138.01.01/0828/2022 de fecha 05 de abril de 2022, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de \$3,005,154.04 (tres millones cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 163.65 hectáreas con vegetación de Selva mediana sub-caducifolia, preferentemente en el estado de Nayarit.

VIII. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 144, párrafo primero, del RLGDFS, mediante ESCRITO de fecha 17 de mayo de 2022, recibido en esta Delegación Federal el 26 de mayo de 2022, Israel Altamirano Gutiérrez, en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas -

> AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2º PISO, www.gob.mx/s/marnet Tels: (311) 2154901; delegado@nayarit.semamat/gob.mx





Oficio Nº 138,01,01/1383/2022

Puerto Vallarta S.A. de C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de \$ 3,005,154.04 (tres millones cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 163.65 hectáreas con vegetación de Selva mediana sub-caducifolia, para aplicar preferentemente en el estado de Nayarit.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fraccion XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 32.73 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado *Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II*, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, promovido por Israel Altamirano Gutiérrez, en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas - Puerto Vallarta S.A. de C.V., bajo los siguientes:

TERMINOS

El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Selva mediana sub-caducifolia y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Poligono: Trazo

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	1	463168.414286	2298790.71593
Trazo	2	463154,125219	2298783.61616
Trazo	3	463137,472082	2298774.62751
Trazo	4	463125,55739	2298767,83389
Trazo	5	463111.188597	2298759.37032
Trazo	6	463096.684462	2298750.67193
Trazo	7.	462806.867636	2298576.3454
Trazo	8	462772.027254	2298555,79984
Trazo	9	462738.834265	2298535,86429
Trazo	10	462701.299345	2298516.54483
Trazo	11	462665.433275	2298497.8473
Trazo	12	462629,248943	2298479,77739
Trazo	13	462592,751329	2298462.34057
Trazo	14	462555.95751	2298445.54215
Trazo	15	462518.87665	2298429,38721
Trazo	16	462481.520002	2298413.88065
Trazo	17	462443.898901	2298399.02719
Trazo	18	462406.024767	2298384.83134







Poligono	Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	19	462385.335142	2298377.28175
Trazo	20	462364.704473	2298433.62303
Trazo	21	462385.456556	2298441.19576
Trazo	22	462423.15317	2298455.33324
Trazo	23	462460.592173	2298470.13945
Trazo	24	462497,761705	2298485.6097
Trazo	25	462534,649996	2298501,73908
Trazo	26	462571.245348	2298518.5225
Trazo	27	462578.890654	2298528,9056
Trazo	28	462616.449396	2298550.70105
Trazo	29	462630,416773	2298550.60277
Trazo	30	462633.74441	2298549.04331
Trazo	31	462669,818266	2298567.76129
Trazo	32	462705.549982	2298587.12439
Trazo	33	462740.928026	2298607.12638
Trazo	34	462775.940977	2298627.76079
Trazo	35	462870.496595	2298684,63655
Trazo	36	462875.871599	2298690.98662
Trazo	37	462889.358648	2298695,98219
Trazo	38	463065,757803	2298802.08732
Trazo	39	463084,59495	2298813,51231
Trazo	40	463103,709497	2298824,46688
Trazo	41	463123.089701	2298834.9443
Trazo	42	463142.723646	2298844.93814
Trazo	43	463158.426214	2298852,01551
Trazo	44	463174.389936	2298858.48232
Trazo	45	463190.591078	2298864.32894
Trazo	46	463207.00556	2298869,54668
Trazo	47	463223.608973	2298874,12779
Trazo	48	463231.362101	2298879.00261
Trazo	49	463246.101965	2298882,88235
Trazo	50	463263.096258	2298882,32879
Trazo	51	463281.402254	2298884.88847
Trazo	52	463299.798475	2298886.68863
Trazo	53	463318.25342	2298887.72619
Trazo	54	463338.735491	2298687.99937
Trazo	55	463355.213041	2298887.5077
Trazo	56	463373.654428	2298886.25202
Trazo	57	463392.028082	2298584.23449
Trazo	58	463410,302534	2298881.45855
Trazo	59	463438.163843	2298875.84175
Trezo	60	463466,677744	2298868.78273
Trezo	61	463495,853666	2298860.83236
Trazo	62	463602.710184	2298831,25479
Yrazo	63	463608.948427	2298833,1871
Trazo	64	463619.734648	2298832.46106
Trazo	65	463633.729345	2298822.72898
Trazo	66	463664.692759	2298814 92278
Trazo	67	463693.459841	2298809.17888





Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	68	463707.46747	2298807.119
Trazo	69	463721.541121	2298805.57328
Trazo	70	463735.661921	2298804.54379
Trazo	71	463738.162958	2298804,40265
Trazo	72	463753,914762	2298815.17564
Trazo	73	463802.668337	2298827,46069
Trazo	74	463814.822897	2298827,20961
Trazo	75	463824.205591	2298825,97518
Trazo	76	463829.477339	2298823.18197
Trazo	77	463836.160345	2298821.77537
Trazo	78	463858.622118	2298813.10045
Trazo	79	463865.127012	2298806.55324
Trazo	80	463891.68022	2298807.42691
Trazo	81	463929.32369	2298808.97216
Trazo	82	463973.491228	2298813.05292
Trazo	83	463988.9895	2298815.53659
Trazo	84	464004,374212	2298818.64717
Trazo	85	464019.620024	2298822.37951
Trazo	B6	464034.701807	2298826.72748
Trazo	87	464049,594721	2298831.68392
Trazo	88	464064.274225	2298837,24064
Trazo	89	46407B.716135	2298843.38851
Trazo	90	464087.793699	2298859.12741
Trazo	91	464107.898161	2298870.15036
Trazo	92	464119.966509	2298871.61361
Trazo	93	464129.070135	2298883.64692
Trazo	94	464143.3757	2298879.87076
Trazo	95	464162,163691	2298892.70937
Trazo	96	464166 495508	2298901.25681
Trazo	97	464173,743139	2298905.74896
Trazo.	98	464179.973097	2298908.58388
Trazo	99	464186.121191	2298909,5722
Trazo	100	464208.975096	2298925.62939
Trazo	101	464233.202845	2298941,98381
Trazo	102	464262.655985	2298959.98257
Trazo	103	464277.512312	2298968.03808
Trazo	104	464292.662718	2298975.52586
Trazo	105	464308,085512	2298982.43521
Trazo	106	464323.758623	2298988.75623
Trazo	107	464336,39179	2298997.45487
Trazo	108	464345.077211	2299000.68705
Trazo	109	464359.122858	2299000.58097
Trazo	110	464374,170198	2299004,64011
Trazo	111	464389.349977	2299008.17187
Trazo	112	464404.643724	2299011.17194
Trazo	113	464420.03282	2299013.63666
Trazo	114	464435.498529	2299015,56304
Trazo	115	454438,874407	2299020.16213
Trazo	116	464444.965219	2299021.3668





oligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	117	464455.817408	2299017.26667
Trazo	118	464473.19256	2299017,93193
Trazo	119	464490.580107	2299018.0403
Trazo	120	464507.962198	2299017,59166
Trazo	121	464525.321001	2299016.58648
Trazo	122	464535.416487	2299028.71891
Trazo	123	464553.808527	2299025,33661
Trazo	124	464560.286352	2299013.85168
Trazo	125	484635.537842	2299007.34796
Trazo	126	464646.574717	2299011.81529
Trazo	127	464657,049822	2299012.78277
Trazo	128	464665.545454	2299024.72492
Trazo	129	464691.897051	2299019.28221
Trazo	130	464712.963186	2299005.28765
Trazo	131	464717.637651	2299000.25161
Trazo	132	464754.532331	2298997.0626
Trazo	133	464776.679499	2298994,88578
Trazo	134	464798,769384	2298992,189
Trazo	135	464807.887148	2298995.93228
Trazo	136	464811.372572	2298995.72964
Trazo	137	464832.101412	2299007,22387
Trazo	138	464852.404154	2298990.3398
Trazo	139	464859.407892	2298990.3989
Trazo	140	464874.344248	2298987.62151
Trazo	141	464883.970808	2298976,77487
Trazo	142	464908.611284	2298970.79417
Trazo	143	464933.082758	2298964.15574
Trazo	144	464957.367678	2298956,86434
Trazo	145	464981.448622	2298948.92521
Trazo	146	454998.070803	2298958.51837
Trazo	147	465019.198801	2298956,77695
Trazo	148	465023.941584	2298933.13597
Trazo	149	465135.748877	2298888.27123
Trazo	150	465155.674517	2298880.55311
Trazo	151	465175,780348	2298873.31737
Trazo .	152	465196,054697	2298866.56819
Trazo	153	465216.485785	2298860.3095
Trazo	154	465237.061747	2298854 54494
Trazo	155	465245.491346	2295863,3038
Trazo	156	465254.031557	2298855.79554
Trazo	157	465256,564352	2298849.57012
Trazo	158	465280,630621	2298844.07487
Trazo	159	465304,840532	2298839.25166
Trazo	160	465329.175322	2296835,10423
Trazo	161	465353.616129	2298831.6358
Trazo	162	465360.564898	2298840,40901
Trazo	163	465385.41242	2298839.20354
Trazo	164	465405.908922	2298834,57624
Trazo	165	465438.247587	2298835,14919





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	166	465466.079515	2298822,91799
Trazo	167	465484.985083	2298813.88965
Trazo	168	465514.280214	2298808.72576
Trazo	169	465530.548452	2298805,18725
Trazo	170	485547,723673	2298800,79075
Trazo	171	465564.710909	2298795.71618
Trazo	172	465581.4834	2298789,97154
Trazo	173	465598.014727	2298783.56586
Trazo	174	485614.278845	2298776.50924
Trazo	175	465626.643064	2298776.88383
Trazo	176	465641,497049	2298768,24956
Trazo	177	465648.457037	2298761.32976
Trezo	178	465650.454657	2298757.91628
Trazo	179	465666.601297	2298748.20701
Trazo	180	465682.324144	2298737.82548
Trazo	181	465697.595224	2298726.79017
Trazo	182	465712.387373	2298715,12071
Trazo	183	465726.674273	2298702.83786
Trazo	184	465740.430506	2298689.96346
Trazo	185	465753.631598	2298676,52043
Trazo	186	465766,254072	2298662.53268
Trazo	187	465778.275461	2298648.02509
Trazo	188	465802.126474	2298615.44581
Trazo	189	465833.532835	2298567.0128
Trazo	190	465839.755079	2298562.44096
Trazo	191	465853.974569	2298542 12947
Trazo	192	465861.928041	2298528.60967
Trazo	193	465864.234953	2298524.22579
Trazo	194	465865.852346	2298519.54346
Trazo	195	465866.743017	2298514.67037
Trazo	196	466036.321936	2298247.39774
Trazo	197	466046.244028	2298231.80011
Trazo	198	466053.941095	2298219.85411
Trazo	199	466060.578703	2298209.75046
Trazo	200	466068.269056	2298198.35798
Trazo	201	456079.008867	2298183.1293
Trazo	202	486090.131838	2298168 17818
Trazo	203	466101.630804	2298153.51428
Trazo	204	466109,449602	2298148.19208
Trazo	205	466114.837633	2298142.14843
Trazo	206	466119.453238	2298136.58463
Trazo	207	466124,710657	2298126.22705
Trazo	208	466138,103575	2298111.55757
Trazo	209	466151.888571	2298097.2559
Trazo	210	466166.055548	2298083.33251
Trazo	211	486180.594126	2298089.79781
Trazo	212	466195.493658	2298056.5611
Trazo	213	466204.762075	2298048.82159
Trazo	214	466215.640383	2298039.85953





Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	215	466228.307302	2298029,63992
Trazo	216	466241.788572	2298018.88778
Trazo	217	466262.999907	2298001.91779
Trazo	218	466277.665789	2297989.91188
Trazo	219	466290.669706	2297978.9058
Trazo	220	466307.14757	2297964.29304
Trazo	221	466323.213774	2297949.22884
Trazo	222	466338.855959	2297933.72481
Trazo	223	466354,06209	2297917,79288
Trazo	224	466368.820459	2297901.4453
Trazo	225	466383.119715	2297884.69465
Trazo	226	466407.537516	2297854.05295
Trazo	227	466423,369322	2297833.36207
Trazo	228	466444.972651	2297804.99606
Trazo	229	466457,36817	2297797.56848
Trazo	230	466463.792379	2297787.48773
Trazo	231	466474,102789	2297766.74705
Trazo	232	466591.38125	2297612.75585
Trazo	233	466511,553896	2297586.06572
Trazo	234	466628.951841	2297562.04955
Trazo	235	466628.975668	2297562.01549
Trazo	236	466641,779036	2297543.19206
Trazo	237	466654,037466	2297524.0093
Trazo	238	466665.740881	2297504.48297
Trazo	239	466676,879652	2297484.62912
Trazo	240	466687.444628	2297484.46408
Trazo	241	466697.427122	2297444.00442
Trazo	242	466709.628889	2297416.95221
Trazo	243	466718.276594	2297396,72892
Trazo	244	466722.880999	2297385.79101
Trazo	245	466665.789129	2297366.77381
Trazo	246	466661.846601	2297376,12105
Trazo	247	466653,833586	2297394,78953
Trazo	248	466644.905317	2297414,67046
Trazo	249	466635.333948	2297434.54024
Trazo	250	466625,169882	2297454.11345
Trazo	251	466614.4223	2297473,37244
Trazo	252	466603,100908	2297492.29981
Trazo	253	466591.215925	2297510.87846
Trazo	254	466578,778086	2297529.09162
Trazo	255	466578,685907	2297529.22269
Trazo	258	466566.966932	2297545,45079
Trazo	257	466557.288683	2297558.42683
Trazo	258	466543.648153	2297576.4027
Trazo	259	466442.814028	2297708.80184
Trazo	260	466428,756884	2297723,8298
Trazo	261	466410.231985	2297742.35649
Trazo	262	466404,975927	2297745.90443
Trazo	263	466404.483099	2297759.13185





Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	264	466375,636751	2297797.00823
Trazo	265	466363.191729	2297813.3001
Trazo	266	466354,486067	2297824.54061
Traze	267	466339.618643	2297843.14134
Trazo	268	468325.82593	2297859.46399
Trazo	269	466311.56386	2297875.37818
Trazo	270	466296,844519	2297890.87041
Trazo	271	466281.680391	2297905.92754
Trazo	272	466266,084326	2297920.53681
Trezo	273	466250.069548	2297934.68583
Trazo	274	466240.80113	2297942,52534
Trazo	275	466229.922823	2297951.48741
Trazo	276	466218.86701	2297960.41606
Trazo	277	466204.418032	2297971.94693
Trazo	278	488177.677134	2297993.39284
Тгвго	279	486154.924944	2298012.41394
Trazo	280	466154.893499	2298012,44113
Trazo	281	466136.218702	2298029.06484
Trazo	282	466118.076593	2298046.26832
Trazo	283	465100.485183	2298064.03451
Trazo	284	466083,461855	2298082.34579
Trazo	285	466067.023558	2298101.184
Trazo	286	466051.186563	2298120.53045
Trazo	287	466035.966581	2298140.36598
Trazo	288	466021,378706	2298160.6709
Trazo	289	466004.833765	2298185.30766
Trazo	290	465995.153715	2298200.32258
Trazo	291	465985.659048	2298215.25319
Trazo	292	465871.907553	2298394,53646
Trazo	293	465858 359438	2298399.32399
Trazo	294	465849.336973	2298414.03909
Trazo	295	465855,575289	2298420.27767
Trazo	296	465838.689516	2298442.42187
Trazo	297	465836.803591	2298445,82306
Trazo	298	465835.444044	2298449.46675
Trazo	299	465834.641069	2298453.27201
Trazo	300	465819.153967	2298477.68117
Trazo	301	465815.461576	2298479.28859
Trazo	302	465812.017324	2298481.37537
Trazo	303	465808.883093	2298483.90404
Trazo	304	465806.115194	2298485.82915
Trazo	305	465803,763357	2298490.09815
Trazo	306	465789.689001	2298518.20447
Trazo	307	465776.090586	2298545,55165
Trazo	308	465765.515116	2298562.08188
Trazo	309	465754,893637	2298578.18887
Trazo	310	465742.49127	2298595.93896
Trazo	311	465731.219854	2298610,79902
Trazo	312	465720.38703	2298623.84357





Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Trazo	313	465708.992773	2298636,40068
Trazo	314	465697,058989	2298648.44622
Trazo	315	465684.608622	2298659.95703
Trazo	316	465671.665617	2298670.91097
Trazo	317	465658.254854	2298681,28698
Trazo	318	465644.402117	2298691,06511
Trazo	319	465629,684599	2298693,66941
Trazo	320	465612,707266	2298705.88822
Trazo	321	465602.559977	2298715.57996
Trazo	322	465588,808966	2298722.1803
Trazo	323	465574,808348	2298728.2332
Trazo	324	465560.579916	2298733.72925
Trazo	325	465546.145803	2298738.65989
Trazo	326	465531.528471	2298743.01746
Trazo	327	465516.750862	2298746,79517
Trazo	328	465498.511003	2298750.67016
Trazo	329	465474,414377	2298754,80813
Trazo	330	465455.229734	2298757.59833
Trazo	331	465437.101271	2298760,03479
Trazo	332	465428.359186	2298757,9274
Trazo	333	465428.483217	2298761.17718
Trazo	334	465326.01285	2298774.89134
Trazo	335	465310,727522	2298772.25819
Trazo	336	465294.70434	2298772.24423
Trazo	337	465284.584352	2298774.04098
Trazo	338	465272.026945	2298784.58733
Trazo	339	465252.861647	2298788.78637
Trazo	340	455233,787916	2298793,40174
Trazo	341	465214.813948	2298798.41146
Trazo	342	465204.925879	2298797.3268
Trazo	343	455192.213823	2298804.03988
Trazo	344	465180.449125	2298808.57031
Trazo	345	465169.443666	2298804.39684
Trazo	346	465152.171518	2298801.92086
Trazo	347	465141.263762	2298807.0005
Trazo	348	465127,996778	2298821.94826
Trazo	349	465116.594809	2298820.05294
Trazo	350	465088,554464	2298819.31723
Trazo	351	465077.708654	2298844.57806
Trazo	352	465059,955133	2298841,3169
Trazo	353	465033.647383	2298843.02025
Trazo	354	465017.849524	2298870.93024
Trazo	355	465003.229124	2298878,79694
Trazo	356	464981.872515	2298865,0482
Traze	357	464950.309999	2298892.74532
Trazo	358	464938.555952	2298899,8832
Trazo	359	464916.624868	2298906.45705
Trazo	360	464904.115442	2298904.81349
Trazo	361	464891.63201	2298909.92188





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Brosimum alicastrum	576	1305.1	Metros cúbicos r.t.a.
Vachellia famesiana	79	8.38	Metros cúbicos r.t.a.
Hymenaea courbaril	79	3.46	Metros cúbicos r.t.a.
Bursera simaruba	471	325.03	Metros cúbicos r.t.a.
Clethra lanata	105	3.5	Metros cúbicos r.t.a.
Coccoloba	105	8.2	Metros cúbicos r.t.a.
barbadensis		6.600	
Cochlospermum vitifolium	236	139.03	Metros cúbicos r.t.a.
Cordia alliodora	79	16.36	Metros cúbicos r.t.a.
Ficus cotinifolia	52	793.64	Metros cúbicos r.t.a.
Guazuma ulmifolia	576	60.33	Metros cúbicos r.t.a.
Hura polyandra	26	.56	Metros cúbicos r.t.a.
Lysiloma	52	59.64	Metros cúbicos r.t.a.
acapulcense		2014/14/24/20	
Maclura tinctoria	183	13.79	Metros cúbicos r.t.a.
Pithecellobium dulce	79	2.41	Metros cúbicos r.t.a.
Pseudobombax ellipticum	79	16.62	Metros cúbicos r.t.a.
Spondias mombin	79	28.28	Metros cúbicos r.t.a.
Dalbergia congestiflora	105	7.5	Metros cúbicos r.t.a.
Alvaradoa	262	78.05	Metros cúbicos r.t.a.
amorphoides	000	151.85	Metros cúbicos r.t.a.
Pterocarpus	890	151.65	Metros cubicos (.r.a.
orbiculatus	FEA	295.11	Metros cúbicos r.t.a.
Lysiloma divaricatum	550	3.22	Metros cúbicos r.t.a.
Couepia polyandra	26 52	11.67	Metros cúbicos r.t.a.
Tabebula rosea	26	3,13	Metros cúbicos r.t.a.
Trema micrantha		5.33	Metros cúbicos r.t.a.
Vitex pyramidata	26 105	2.43	Metros cúbicos r.t.a.
Croton draco	340	6.21	Metros cúbicos r.t.a.
Celtis iguanaea	are a second of the second of	229.27	Metros cúbicos r.t.a.
Jacaratia mexicana	1388	229.21	IMENOS CODICOS INCA
(Pileus mexicanus)	52	21.34	Metros cúbicos r.t.a.
Aphananthe monoica	79	1.63	Metros cúbicos r.t.a.
Zanthoxylum fagara Casearia corymbosa (nitida ó	157	6.38	Metros cúbicos r.t.a
dolichophylla)	(272	69.64	Metros cúbicos r.t.a.
Urera caracasana	1545	67.54	Metros cúbicos r.t.a
Eugenia capuli	26	.23	Metros cúbicos r.t.a
Stenocereus standleyi	1440	70	
Sapium pedicellatum	105	4,01	Metros cúbicos r.t.a
Astronium	26	7.51	Metros cúbicos r.t.a
graveolens		79-114	
Spondias purpurea	157	12.77	Metros cúbicos r.t.a
Ficus insipida	79	73.66	Metros cúbicos r.t.a
Randia aculeata	52	1.29	Metros cúbicos r.t.a



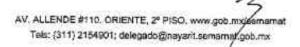




Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

Randia armata	52	1.74	Metros cúbicos r.t.a.
Acada hindsii	524	37.18	Metros cúbicos r.t.a.
Eugenia fragrans	26	.39	Metros cúbicos r.t.a.
Heliocarpus pallidus	838	92.24	Metros cúbicos r.t.a.
Euphorbia schlechtendalii	26	.41	Metros cúbicos r.t.a.
Ficus optusifolia	105	208.2	Metros cúbicos r.t.a.
Trichilia trifolia	105	4.01	Metros cúbicos r.t.a.
Plumeria rubra	157	14.75	Metros cúbicos r.t.a.
Thouinia acuminata	52	5	Metros cúbicos r.t.a.
Rourea glabra	52	1.09	Metros cúbicos r.t.a.
Attalea guacuyule	576	728.73	Metros cúbicos r.t.a.
Enterolobium cyclocarpum	52	9.49	Metros cúbicos r.t.a.

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- v. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentar la fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- v. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna y flora silvestre que se encuentre en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- VI. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá



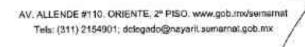




Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

realizarse previa a las labores de la remoción de la vegeteción y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término Quince de este resolutivo.

- VII. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VIII. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. El cambio de uso del suelo del terreno forestal se deberá llevar a cabo a través de medios mecánicos y manuales, quedando prohibido la utilización de sustancias químicas y del fuego para tal fin. Los resultados de este término deberán ser reportados en el informe semestral y de finiquito indicados en el presente resolutivo.
- IX. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- x El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- XI. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- XII. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este Resolutivo.
- XIII. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.







Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

- XIV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término Quince de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- xv. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes Semestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- XVI. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Nayarit con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XVII. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 2 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- XVIII. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- XIX. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.
 - SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:
 - I. La CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS- PUERTO VALLARTA SA DE CV, será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Nayarit, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
 - II. La CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS- PUERTO VALLARTA SA DE CV, será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Nayarit, podrá realizar en cualquier momento las

J.





Oficio Nº 138.01.01/1383/2022

acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.

- IV. La CONCESIONARIA AUTOPISTA LAS VARAS- PUERTO VALLARTA SA DE CV, es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- v. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- vi. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifiquese personalmente a Israel Altamirano Gutiérrez, en su carácter de Representante legal de la Concesionaria Autopista Las Varas - Puerto Vallarta S.A. de C.V., la presente resolución del proyecto denominado Modificación de ruta y obras complementarias de la Autopista Compostela II, con ubicación en el o los municipio(s) de Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Jefe de la Unidad Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Nayarit, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación mediante Oficio de la Oficina del Secretario No. 00795 de fecha 03 de junio de 2018, firma el presente el Jete de la Unidad Juridica.

SECRETARIA DE

Lic. Miguel Ángel Zamudio Villagonez





Oficio Nº 135.01.01/1383/2022

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica"

C.c.e.p. C.c.p. C. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelo.- México, D.F.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA.- Tepic, Nayarit.

C.c.p. Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Presente

C.c.p. C. Ing. José de Jesús Escobedo Vergara. - Director General de la Comisión Forestal de Nayant. Presente

C.c.p. C. Ing. Juan Antonio Partida Moncada.- Responsable de la elaboración del estudio.

Minutario

Expediente

MAZV/PMR/mees

			us.	
	E.	- 44		
		×		
			8	